

POR EL DERECHO A VIVIR EN LA PATRIA

Boletín

Nº 20

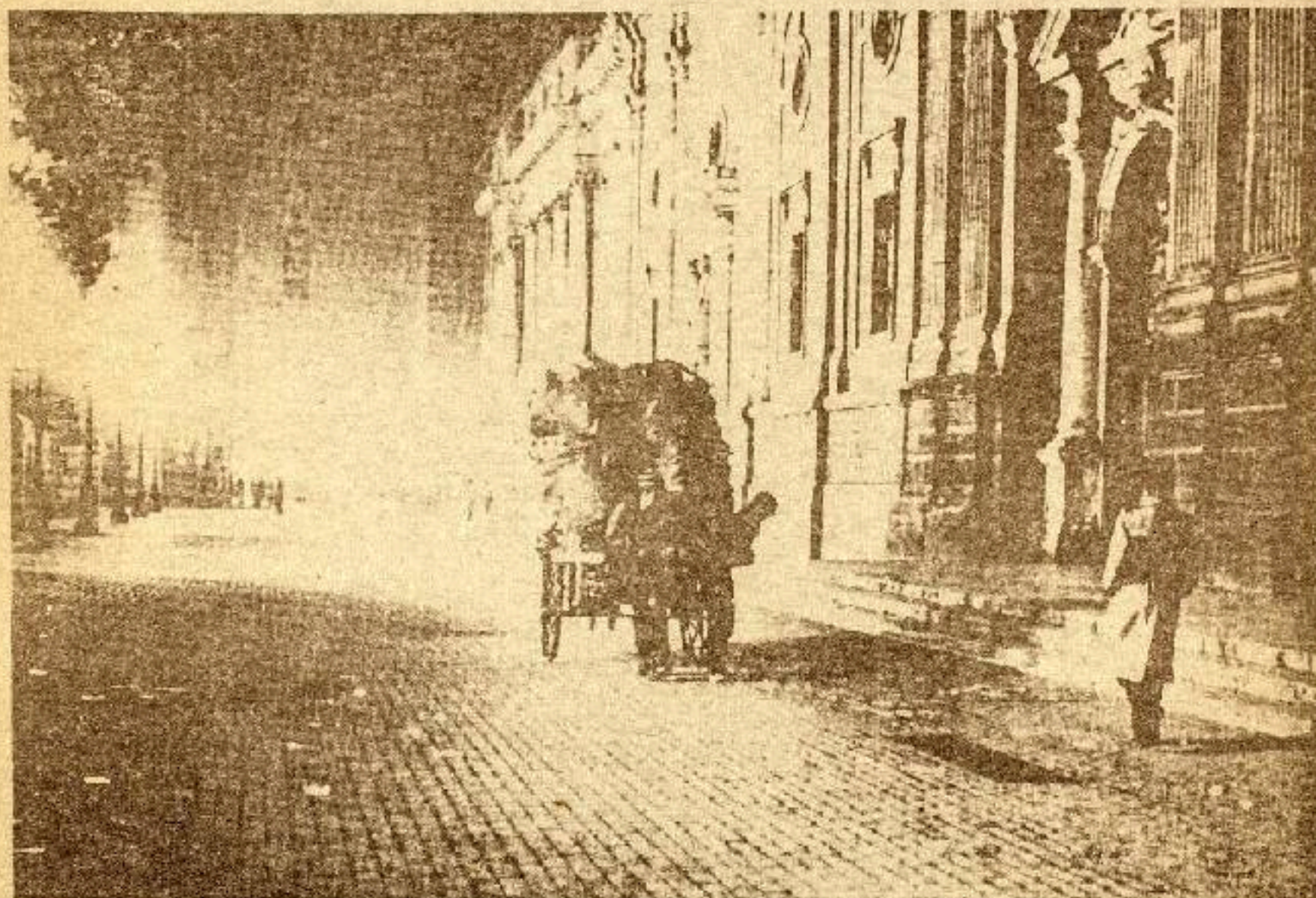
OCTUBRE DE 1986

COMITE PRO RETORNO DE EXILIADOS

**¡EXIGIMOS
JUSTICIA!**

(afi)





Recogedor de basuras en pleno centro de Santiago.



INDICE

EDITORIAL	3
ACTIVIDADES DEL COMITE	4
. Agosto, Mes del Exilio	4
. Listado de "extranjeros indeseables"	6
. Recurso de amparo por casos de exiliados	7
. Recurso de amparo por chilenos exiliados	8
. Actividades de los Comité Pro Retorno de provincias	10
DEL PAIS	11
. Listado de chilenos prohibidos de ingresar al país	11
. El empadronamiento	11
. Allanado Hogar "El Encuentro"	12
. José Carrasco: trece balazos en la madrugada	13
. La opinión pública y el problema del exilio. Flash de opinión	13
. Edgardo Condeza y su ingreso a Chile	14
. Carta a S.S. el Papa Juan Pablo II	15
. Conferencia Episcopal solicita fin del exilio	16
. Los estados de excepción y el exilio	17
. Paro y movilización nacional de los días 2 y 3 de julio	18
. Rodrigo Rojas De Negri y Carmen Gloria Quintana	20
. Vicaría de la Solidaridad, estadísticas 1986	22
. Carlos Cerda, injusticia para un juez justo	23
. Asamblea Parlamentaria	26
. Elecciones en las universidades	27

CULTURA, EXILIO Y RETORNO

29

DEL EXTERIOR

30

- . Encuentro de exiliados en Río Callegos 30
- . La nave de los claveles rojos (intento de ingreso por Pudahuel) 31
- . Carta abierta 33

DOCUMENTOS

35

- . Encuentro con retornados: problemas del exilio y del retorno

EDITORIAL

Entre la publicación del anterior número del Boletín del Comité Pro Retorno de Exiliados y éste, ha transcurrido más de un año.

Varias han sido las razones que determinaron este vacío: la elaboración y publicación de la serie Cartilla del Retornado, en siete números; la disminución de integrantes del Comité por razones de desgaste y otras menos precisas; la fuerza e implicancias de la represión del último año, que obligó a volcar esfuerzos en sentidos distintos a los programados; en fin, razones que deseamos sean atendidas por los que nos leen y alientan a seguir en la determinación de lograr el término del exilio y de toda violación a los derechos humanos, sociales y políticos en nuestro país.

Este número no pretende entregar una síntesis del quehacer de todo un año. Sólo reseña los hechos y acciones más relevantes sucedidos y realizados durante él.

Octubre de 1986.

Durante el año el Comité realizó diversas actividades destinadas a denunciar el caso del exilio. Apoyó también las más variadas acciones emprendidas por otras organizaciones sociales y políticas, dirigidas a lograr la democracia para Chile. Reseñamos sólo las que nos parecen de mayor relevancia: un año de silencio es difícil de llenar en pocas líneas.

AGOSTO, MES DEL EXILIO CHILENO

Como en años anteriores el Comité Pro Retorno de Exiliados conmemoró en agosto el drama del exilio chileno. En este mes, más fuertemente que en el resto del año, impulsa a la reflexión y a la acción a todos los estratos de la sociedad a fin de lograr el término de todo destierro.

Con esos propósitos inició el mes con el lanzamiento de un cassette editado por el Sello Alerce titulado "Cantamos por el Mundo". En su presentación expresa: "Agradecemos nuevamente a los artistas que lo han hecho posible. Ellos representan a los millares de exiliados que, en todas partes del mundo, viven, trabajan, sueñan, en espera de retornar a la Patria". Los derechos del cassette fueron cedidos solidariamente al Comité.

El día 8 se creó el Comando por el Fin del Exilio, integrado por la Comisión Exilio-Retorno de la Federación de Colegios Profesionales, el Comité Pro Retorno de Exiliados, y diversas personalidades de la vida política y gremial del país.

A mediados del mes se inauguró la IV Feria Cultural del Exilio. Se exhibió en la sede de la Comisión Chilena de Derechos Humanos de Santiago y estuvo abierta al público por tres días. Se mostraron afiches, dibujos, fotografías, libros, folletos, discos, cassettes, entre otros, realizados y enviados desde el exilio.

Los chilenos fallecidos en el destierro fueron recordados en una misa oficiada por el Obispo Auxiliar de Santiago, Monseñor Jorge Hourton, el martes 19 en la Parroquia de Nuestra Señora de la Divina Providencia, ubicada en la Comuna de Providencia de Santiago.

El 25 del mes se realizó un Encuentro convocado por el Departamento de Derechos Humanos de la Federación de Colegios Profesionales y el Comité Pro Retorno de Exiliados. En la ocasión entregaron sus testimonios Miguel Lawner, Sergio Bitar, Víctor Devínadis (ex funcionario de Carabineros de Chile), Monseñor Tomás González, entre otros.

Enmarcado en las acciones del mes del exilio, el Comité Pro Retorno presentó recursos de amparo por muchachos y sindicalistas exiliados, así también como por 37 nuevas personas a quienes se les prohibió últimamente reingresar a Chile.

En diversas ciudades de provincias se realizaron también distintas acciones dirigidas a poner fin al exilio.



El Comité desea dejar constancia del invaluable material recibido durante el año desde el exterior.

Entre otros trabajos, no habría sido posible exhibir la Cuarta Feria Cultural del Exilio sin esos aportes.



LISTADO DE EXTRANJEROS INDESEABLES

20 de junio de 1986

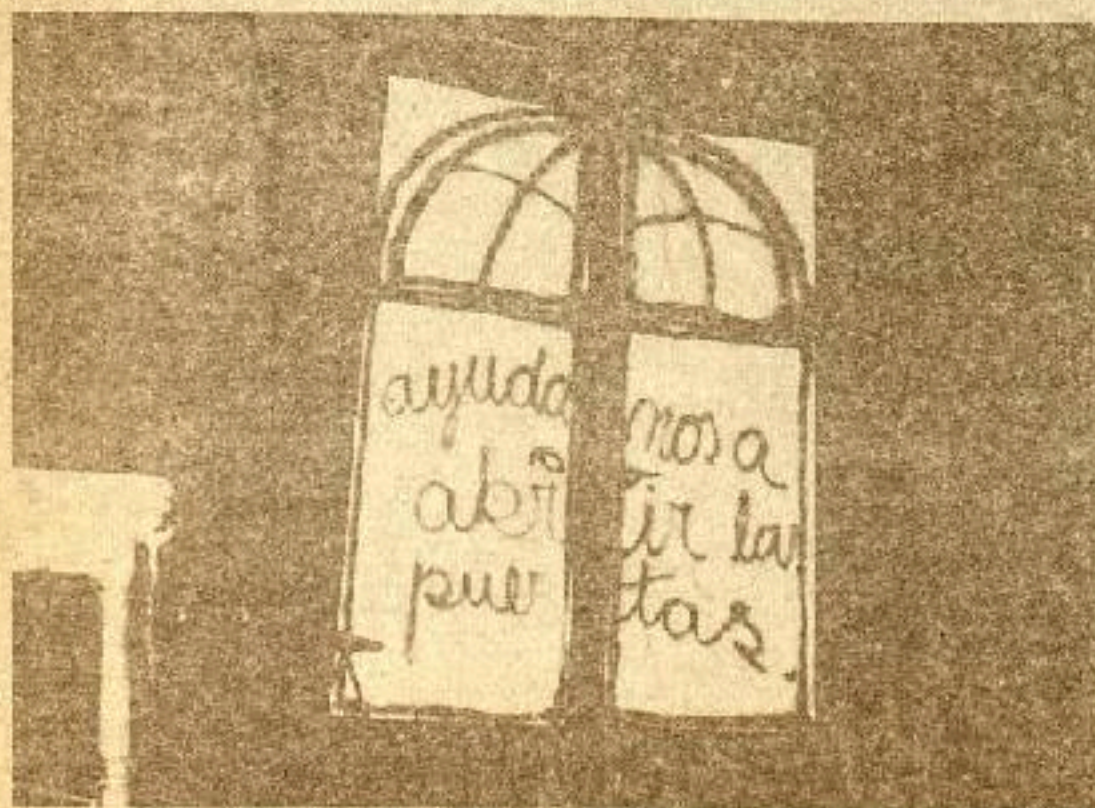
Señor
Ministro del Interior
Ricardo García Rodríguez
Santiago de Chile

Señor Ministro:

Al tenor del artículo "Derecho a Petición", artículo 19°, N° 14 de la Constitución Política vigente, venimos en solicitar la publicación del Listado de Extranjeros Indeseables, por las siguientes razones:

1. Es un listado oficial que contiene los nombres de los extranjeros que tienen prohibido su ingreso o reingreso al país;
2. En él figuran numerosos chilenos exiliados que, por haberse nacionalizado en los países de acogida, fueron eliminados del Listado de Consulta Previa de ese Ministerio, previa cancelación de la nacionalidad chilena, y agregados a éste;
3. Para ejercer el legítimo derecho a oponerse a la medida de cancelación de la nacionalidad chilena, es imprescindible que el Gobierno proporcione los nombres de las personas que figuran en él.

Hacemos presente a usted que el artículo N°11 de la Constitución establece como primera causal de la pérdida de la nacionalidad chilena: "la nacionalización en país extranjero", para agregar en el inciso 2° del N°1 que: "la causal de pérdida de la nacionalidad chilena señalada pre



cedentemente, no registró respecto de los chilenos que, en virtud de disposiciones constitucionales, legales o administrativas del Estado en cuyo territorio residen, adopten la nacionalidad extranjera como condición de su permanencia en él o de igualdad jurídica en el ejercicio de los derechos civiles con los nacionales del respectivo país". Como resulta obvio, los chilenos exiliados que han debido nacionalizarse en país extranjero de acogida están protegidos por esta disposición constitucional, por lo que la cancelación de sus nacionalidades chilenas, en forma secreta y sin notificación, la viola, impidiendo además el ejercicio del derecho, también constitucional, que garantiza el artículo 12 bajo la fórmula jurídica de RECURSO DE RECLAMACION ante la Corte Suprema.

Esperando su respuesta, lo saludamos,

Comité Directivo
Comité Pro Retorno de Exiliados

Nota:

Hasta octubre de este año la presente carta no ha sido respondida.

RECURSO DE AMPARO POR CASOS DE EXILIADOS

20 de junio de 1986

A la Honorable Junta de Gobierno
Poder Legislativo
Edificio Diego Portales
Santiago de Chile

De nuestra consideración:

Ante la persistencia de la decisión de mantener el exilio como medio habitual, por parte del Gobierno, en perjuicio de miles de compatriotas y sus familias, es necesario recabar del Poder Legislativo una aclaración a los procedimientos existentes sobre el tema.

El Jefe de Gobierno dio instrucciones al Ministro del Interior para que, al tenor del artículo 24 transitorio de la Constitución, se fijen los pasos administrativos para recurrir de reconsideración de la medida de exiliar que él adoptare.

Cuando se trata de un recurso ante los Tribunales de Justicia, es corriente que los Ministros lo rechacen asilándose en la disposición 24 transitoria, letra d), inciso 2° que, textualmente dice: "Las medidas que se adopten

en virtud de esta disposición no serán susceptibles de recurso alguno, salvo el de reconsideración ante la autoridad que las dispuso".

Nuestra pregunta es si la afirmación subrayada del párrafo anterior implica, a juicio de ustedes, la desaparición del Habeas Corpus como medida última de protección del derecho de los exiliados. En nuestra opinión, la referencia dicha se relaciona con recursos administrativos.

Por ser esta materia de fundamental importancia para miles de chilenos que tienen prohibición de ingreso al país, les agradecemos vuestra respuesta.

Atentamente,

Comité Directivo
Comité Pro Retorno de Exiliados

Nota:

Hasta octubre de este año la presente carta no ha sido respondida.

RECURSOS DE AMPARO POR CHILENOS EXILIADOS

Durante el mes de agosto de este año el Comité Pro Retornos de Exiliados presentó, con la colaboración de la Vicaría de la Solidaridad, tres importantes recursos de amparo en favor de compatriotas a los cuales les ha sido conculcado el derecho de todo chileno de vivir en la patria.

La propia Constitución del régimen promulgada en 1980, en su artículo 19 N° 7 expresa: "...toda persona tiene derecho de permanecer y residir en cualquier lugar de la República, trasladarse de uno a otro lado y entrar y salir del territorio...". Sustentado en el mencionado artículo, en el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la disposición N° 12 artículo 22 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y en otros convenios internacionales que el régimen no cumple ni respeta, es que el Comité presentó los señalados recursos de amparo.

Es necesario recalcar que en nuestro país el exilio forzoso es creación del

actual régimen militar, ya que tal pena no fue contemplada en ninguna de las constituciones que rigieron nuestra vida ciudadana hasta el año 1973. Además, el exilio es extraño a todas las normas y prácticas de América Latina.

Entregamos una breve síntesis de cada uno de los recursos de amparo porque, pese a que la violación que los origina es la misma, su presentación y forma son distintas.

- Recurso de Amparo por 37 Exiliados

Fue interpuesto el 12 de Agosto, en favor de 37 personas prohibidas de ingresar al país hasta la publicación del Sexto listado de prohibidos (15 de julio 1985), sin aparecer en el Séptimo listado (15 de octubre 1985) por lo que los afectados asumieron que se les había levantado tal prohibición. Sin embargo, el régimen los incluyó en el Octavo listado (11 de Marzo 1986), situación que originó el recurso en cuestión.

En la presentación a la Corte se expresa: pensamos que el criterio del Ministro de Interior en creer que en el período comprendido entre el 15 de octubre de 1985 y el 11 de marzo de 1986, los 37 amparados se dedicaron a realizar actos reñidos con el pensamiento del Gobierno, como propagar doctrinas totalitarias o realizar acciones que atenten contra el orden establecido por la Junta Militar, y que por lo tanto son un peligro para la paz interior, está absolutamente reñido con la realidad.

Con posterioridad, este recurso fue contestado por la Dirección General de Investigaciones señalando que 35 de ellos se han nacionalizado en países extranjeros de acogida, y que por lo tanto integran la denominada "lista de extranjeros indeseables". Indica además que las otras dos personas son nuevos chilenos prohibidos de ingresar al territorio nacional.

- Recurso de Amparo por Dirigentes Sindicales

Fue interpuesto el 14 de Agosto en favor de 99 dirigentes sindicales y patrocinado por Monseñor Alfonso Baeza, Vicario Episcopal para la Pastoral Obrera del Arzobispado de Santiago; Rodolfo Seguel Molina, Presidente del Comando Nacional de Trabajadores; Manuel Bustos Huerta, Presidente de la Coordinadora Nacional Sindical, y seis presidentes de Sindicatos y Federaciones, conjuntamente con el Comité Pro Retorno de Exiliados.

En él se señala que la prohibición de ingreso al país que pesa sobre estos 99 dirigentes sindicales -todos ellos compatriotas que han ejercido durante largos años actividades y mandatos de representación sindical en nuestro país- es absolutamente injusta ya que hay testimonios de sus vidas ejemplares como trabajadores y dirigentes.

Se expresa también que se espera con confianza que el Ministro del Inte-

rior proporcione los antecedentes que tuviera presentes para tomar tan drástica medida y por la cual se prohíbe el ingreso al país a estos dirigentes sindicales.

- Recurso de Amparo por chilenos mapuches

Este recurso de Amparo fue presentado el día 19 de agosto por 39 chilenos mapuches (entre los cuales hay seis mujeres), patrocinado por José Santos Millao, presidente de la Asociación Gremial de Pequeños Agricultores y Artesanos (AD-MAFU), y por el Comité Pro Retorno de Exiliados.

En el escrito se destaca que el pueblo mapuche es el pueblo de la tierra; el MAPU-CHE es el hombre de la tierra.

Por esta razón, se sostiene, el exilio de los 39 amparados es una medida arbitraria, doblemente dolorosa y doblemente injusta. Ellos han sido arrancados de sus bosques, de sus rucas, de sus mapus, de sus familiares por un decreto ilegal y arbitrario que les impide caminar altivos y dignos por los senderos que son suyos. Denegar el derecho sagrado de vivir en el MAPU es una ofensa a "Chachai" (persona a la que se le debe respeto) a "Ngen Mapu" (dueño de la tierra que creó y colocó al mapu-che en su tierra) y a la Justicia.

Deseamos en Chile a nuestros peñis mapuches exiliados, los queremos en el próximo "Kamarrikûm" (acción de gracias por los beneficios recibidos) y porque creemos en la Justicia, señala el Amparo.



ACTIVIDADES DE LOS COMITES PRO RETORNO DE PROVINCIAS

Presentamos el trabajo (las actividades sociales, culturales y políticas) de algunos comités de las distintas provincias de Chile. Todos ellos fueron creados con el objetivo de lograr que la pena del exilio desaparezca y de esta manera restaurar el derecho de vivir en la propia tierra.

CONCEPCION

La Agrupación de Familiares de Exiliados de esta ciudad publicó, en agosto de este año, con la colaboración del Arzobispado de Concepción, su último Boletín Informativo.

TALCA

El Comité Pro Retorno de Exiliados de Talca publicó un Boletín en Agosto de 1986 titulado "Por el derecho a vivir en mi tierra". Incluye la lista de talquinos exiliados (62 personas) y la nómina de exiliados de la ciudad de Curicó (26 personas), mencionando el país en que todos ellos residen.

ANTOFAGASTA

La Comisión Regional de Derechos Humanos de Antofagasta publica un informe Mensual titulado "La Estrella Solitaria" y un Boletín Bimensual.

Entre los días 15 y 20 de agosto de este año, los familiares de exiliados constituyeron el Comité Pro Retorno de Antofagasta.

ARICA

La Asociación de Familiares Víctimas de la Represión "AFAVIR", al cual pertenece el Comité Pro Retorno de Arica, organizó este año el acto convocado por la Asamblea de la Civilidad en Arica, en un galpón de la Parroquia Santa Cruz. La reunión contó con la asistencia de más de 200 personas.

VALDIVIA

El Comité Pro Retorno de esta ciudad inició sus actividades el 7 de Septiembre de 1986, bajo el auspicio del Equipo Diocesano de Migraciones de INCAMI. Este, como todos los organizados en Chile, lucha por el término del exilio y el retorno de nuestros compatriotas que aún permanecen en el extranjero.

LISTADO DE CHILENOS PROHIBIDOS DE INGRESAR AL PAIS

El 15 de Septiembre el régimen entregó el Noveno Listado de Personas que Requieren Consulta. Esta nómina que incluye los nombres de 3.703 chilenos, fue modificada el 28 de octubre con lo que, a la fecha, el número de prohibidos asciende a un total de 3.503. De este modo entre la emisión del Primer Listado entregado el 5 de septiembre de 1984, y el Octavo con sus modificaciones, las prohibiciones disminuyeron en 1.439 casos.

EL EMPADRONAMIENTO

En el discurso pronunciado por el General Pinochet el 11 de septiembre de este año -difundido por todos los canales de televisión del país y por algunas radios- éste hizo mención expresa de su decisión de imponer la medida de empadronamiento en perjuicio de los chilenos retornados desde el exilio, aduciendo la presunta participación de algunos de ellos en situaciones que están siendo investigadas por diversos tribunales.

Este anuncio, que no fue recogido por la prensa escrita oficialista, ni ha sido desmentido, ni ratificado por el Ministro del Interior, ha causado un justificado temor entre los chilenos retornados, ya que a más de exponerlos a una situación de permanente vigilancia por parte de los aparatos de seguridad del régimen, los sitúa en una posición de abierta desigualdad con el resto de los chilenos.

Si bien hasta mediados de noviembre no se ha reglamentado oficialmente al respecto, varios retornados han denunciado que personas que se han identificado como miembros de la Dirección General de Investigaciones de Chile se han presentado en sus casas, indicándoles que son enviados por el Ministerio del Interior, con el propósito de interrogarlos acerca de:

1. Fecha en que salió de Chile y en qué condiciones,
2. Qué organización lo apoyó en su salida del país,

3. Cuándo retornó,
4. Qué militancia política tiene,
5. Cuáles serán o son sus actividades en Chile.

Esta grave situación, además de amenazar a los retornados e inhibir el retorno de los exiliados que están en condiciones de hacerlo, constituye una flagrante violación al derecho de igualdad que asiste a todos los chilenos.

En consideración a ello y para reclamar por esta discriminación que genera ciudadanos de segunda clase, la retornada Nilda Garfias Benítez interpuso a fines de septiembre de este año un Recurso de Amparo en su favor. En parte del Recurso se expresa: "...Hago presente a US. ILTMA., que este anuncio del General Pinochet, sumado a la inseguridad con que se amenaza a los retornados, ha decidido al ALTO COMISIONADO PARA LAS NACIONES UNIDAS (ACNUR) a suspender las repatriaciones de chilenos que, habiendo superado la prohibición de ingreso que los constreñía, desean regresar a su patria...".

Así mismo los retornados Oscar Pregnat Aravena, Antonio Cavalla y Carmen Guzmán, presentaron Recursos de Protección en su favor ante la Corte de Apelaciones. En general estos escritos exponen que el procedimiento de empadronar a los retornados del exilio atenta con-

tra derechos consagrados incluso en la Constitución del régimen: igualdad ante la ley; derecho al respeto y protección de la vida privada y pública, y a la honra personal y familiar, entre otros.

Con el propósito de discutir y analizar esta nueva situación que enfrentan tanto retornados como exiliados que se aprestan para volver a Chile, el Comité convocó a una reunión en la que participaron retornados y abogados dedicados a tareas de defensa de derechos humanos, y que transcribimos en artículo separado.

ALLANADO HOGAR "EL ENCUENTRO"

El 22 de octubre fue allanado el Hogar Juvenil "El Encuentro", que alberga en

su gran mayoría a hijos de exiliados y que está situado en la comuna de Ñuñoa de Santiago.

El operativo que duró cerca de tres horas fue efectuado por doce civiles que dijeron pertenecer a la Central Nacional de Informaciones (CNI), quienes mostraron una orden de allanamiento emitida por el Fiscal Militar Joaquín Erlbaum, y que relaciona al Hogar con el atentado al General Pinochet y con el hallazgo de armas en el norte del país.

Este hecho, de especial gravedad, se inscribe en el anunciado empadronamiento a los retornados que hiciera el General Pinochet en septiembre último. En vista de ello, se presentó un Recurso de Protección por el Hogar como institución, y un Recurso de Amparo por los 28 jóvenes que viven en él.

JOSE CARRASCO: TRECE BALAZOS EN LA MADRUGADA

"Corría 1984 cuando nos enteramos en México de que José Carrasco, a quien conocíamos desde algunos años atrás en ese tradicional co bijo de desterrados latinoamericanos, había decidido retornar a Chile tras ocho años de exilio. Nos pareció resueltamente una lo cura y así se lo dijimos en la luminosa redacción del diario UNOMASUNO, donde por entonces nos encargábamos de la edición inter nacional. Pepe -a veces también Peponé- sonrió ante los argumen tos y prevenciones...", así inicia su artículo el periodista Oscar González, compañero de trabajo de Carrasco en México, al recordarlo e informar acerca de su asesinato.

Los temores de quienes lo conocían no eran infundados. José Carrasco, ya en Chile, entregó todo su esfuerzo a denunciar la si tuación de injusticia que pervive en nuestro país por tan largos años. En la mañana del 8 de septiembre fue secuestrado desde su hogar por civiles armados, quienes se lo llevaron -durante horas de toque de queda- a un lugar desconocido. Horas más tarde su cuerpo fue encontrado en las cercanías del cementerio capitalino Parque del Recuerdo, con trece impactos de bala.

Sus restos fueron velados en el Colegio de Periodistas, del que era Consejero. Sus compañeros de la revista Análisis, donde tra bajaba como editor internacional, junto a periodistas de otros me dios y a representantes de sectores sociales y políticos le rindie ron guardia de honor hasta el momento de su entierro.

LA OPINION PUBLICA Y EL PROBLEMA DEL EXILIO.

FLASH DE OPINION *

Recientemente el Gobierno ha autoriza do el ingreso al país de 200 personas a quienes se les mantenía exiliadas. Diversas son las opiniones que se tie nen al respecto; mientras opinan que el problema del exilio debe ser resuel to definitiva y totalmente porque de otra manera es imposible reconstruir una democracia estable en el país, otros sostienen que es un problema que sólo atañe a algunos y que además, no

es recomendable que regresen todos los exiliados porque con ello se alteraría aún más el orden público.

Lo cierto es que el problema existe y sobre él todos opinan y promueven di ferentes soluciones. Por esta razón es que el COMPUTADOR DE COOPERATIVA ha querido conocer las opiniones, juicios y percepciones que la opinión pública en particular tiene al respecto.

* Este trabajo fue preparado por Radio Cooperativa de Santiago con la ase soría de "Diagnos", Estudios de Opi nión. La encuesta se realizó el 30 de octubre en las comunas de Santia go, Ñuñoa, Las Condes, Providencia, Quinta Normal y Pudahuel.

En el presente estudio se hace uso de la técnica denominada FLASH DE OPINION. Esta técnica permite una adecuada "aproximación" al estado de la opinión pública general o de determinados con glomerados sociales en torno a un te ma, suceso o noticia específicos, cu ya actualidad, interés y atracción al-

canzan niveles generalizados en un momento determinado. Su principal ventaja radica en la rapidez con que pueden obtenerse los resultados buscados.

El diseño metodológico utilizado en la presente investigación contempla administrar un cuestionario estructurado a personas mayores de 18 años, pertenecientes o no a la fuerza laboral activa y que circulaban por las arterias y calles del Gran Santiago.

La información se recolectó a través de un cuestionario estructurado de cua-

tro preguntas que fueron cruzadas simultáneamente con grupo socio-económico, sexo y edad de los encuestados, que corresponden a las variables independientes.

A cada encuestado se le solicitó que señalara en cada una de las preguntas aquella alternativa con la que estuviera más de acuerdo. En cuatro preguntas se les presentó tarjetas con las alternativas de respuesta numeradas y se les solicitó que señalaran sólo el número de la elegida.

Resumen y Conclusiones

1. Los resultados de la presente investigación indican que una mayoría cercana a las tres cuartas partes (72,6%) de los entrevistados considera que el problema del exilio es un impedimento para que el país vuelva a la normalidad, siendo los jóvenes de 18 a 20 años y los sujetos del estrato bajo quienes lo hacen en mayor proporción.
2. De otra parte los datos obtenidos, señalan que más de la mitad (58,8%) de los sujetos encuestados, se manifiesta de acuerdo con que el Gobierno permita el ingreso al país de todos los exiliados. Los hombres, los menores de 40 años y los individuos pertenecientes al estrato bajo son quienes piensan de este modo en una proporción superior.
3. De igual forma, es posible constatar que una mayoría cercana a las dos terceras partes (60,3%) de la muestra desapruaban la medida propuesta por el Gobierno de empadronar y mantener identificados para su control a todos los exiliados que puedan volver al país. Los sujetos del estrato bajo alcanzan la proporción superior en este sentido.
4. Finalmente, los resultados de la presente investigación, indican que más de la mitad (54,7%) de los entrevistados, califica el exilio como un problema de gran relevancia nacional, siendo esto mencionado con mayor frecuencia en el estrato medio, entre los hombres y los jóvenes de 18 a 28 años.

EDGARDO CONDEZA Y SU INGRESO A CHILE

Exiliado desde 1974 y prohibido por el régimen a vivir en su país, Condeza ingresó al territorio nacional el 9 de junio de este año por un paso cordillero cercano a Concepción, portando su propia documentación. El mismo día se

presentó ante la Corte de Apelaciones de esa ciudad, entregando un escrito en el que expresa: "Asumo con absoluta conciencia y responsabilidad las consecuencias de mi acción y pido por ello que, de acuerdo a la normativa vigente,

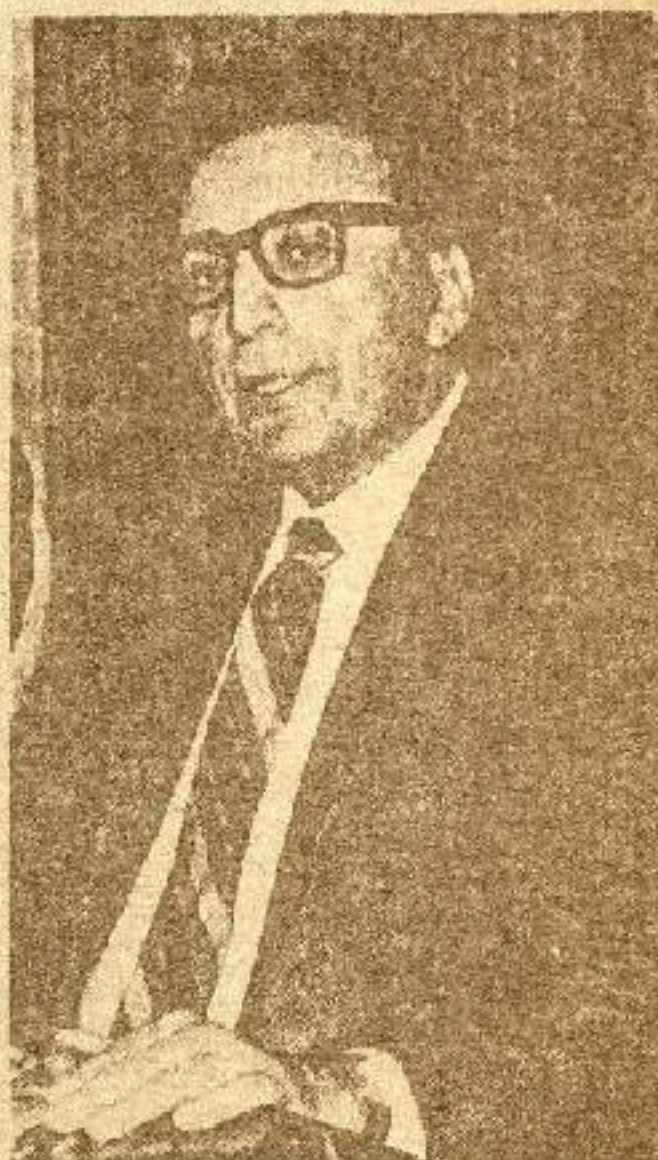
se me someta a proceso, mediante un requerimiento, si es que hay mérito para ello..."

La Corte de Apelaciones de Concepción acogió el recurso a tramitación el 11 de junio y solicitó al Ministerio del Interior y a la Intendencia Regional le diera a conocer los fundamentos de la medida de arresto dictada contra éste el mismo día de su ingreso. La Intendencia respondió que dicho arresto había sido dispuesto mediante Decreto Exento N° 5982, en virtud de la disposición 24 transitoria de la Constitución.

El afectado permaneció en un lugar desconocido por quince días, al término de los cuales se presentó voluntariamente a la Prefectura de Carabineros de Concepción. En ese lugar recibió un trato deferente, y tanto sus familiares como representantes políticos como religiosos pudieron visitarlo diariamente. El 3 de septiembre la Corte de Apelaciones de Concepción, por unanimidad de sus integrantes, dictaminó su libertad bajo fianza, ratificando así la resolución de primera instancia de la Ministra sumariante Cristian Aqueve que Castro.

A la fecha, la Ministra sustancia un proceso en contra de Condeza por infracción a la ley 18.015, por "ingreso clandestino al territorio nacional", debido a un requerimiento formulado por el Ministerio del Interior, en contra de este exiliado que logró que el Poder Judicial reconociera su legítimo derecho a vivir en su propia patria.

Es indudable que la acción de Condeza marca un hito en la larga historia del exilio chileno. Por una parte él irrumpe abiertamente en el país y pone su caso a disposición de los tribunales, y por otra el régimen -eludiendo la acción o la decisión del Poder Judicial- reitera su determinación de mantener el destierro de Condeza, utilizando las atribuciones administrativas que ha dictado para la cuestión del exilio chileno.



Doctor Condeza: "mi derecho a vivir en mi patria está consagrado en la Constitución, la Declaración de los Derechos Humanos y en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos".

CARTA A SU SANTIDAD EL PAPA JUAN PABLO II

En los primeros días de Septiembre el Comando Amplio por el Fin del Exilio integrado por representantes de el Comando Nacional de Trabajadores, la Comisión de Derechos Humanos de los Colegios Profesionales, la Vicaría de la Solidaridad, el Taller de Estudios Políticos, el Comité Pro Retorno de Exiliados y otras diversas personalidades, acordaron asumir como tarea principal el envío de una carta a S.S. el Papa solicitándole interceda por el término del exilio antes de su venida al país. La carta, que circula actualmen

te a través del país, ha sido apoyada y firmada por miles de chilenos. Su texto expresa:

"Santo Padre:

Usted nos traerá un mensaje de PAZ. Queremos recibir a Ud., todos los chilenos, los que viven en esta PATRIA, y los que están impedidos de vivir en Chile.

Sabemos lo que Usted piensa del exilio, al que llama una "grave violación" de las normas de una vida en sociedad. Agradecemos, le escuchamos dirigirse a los Embajadores del mundo acreditados ante Usted: "El hombre no debe ser privado del derecho fundamental de vivir y de respirar en la Patria que le vió nacer, allí donde conserva los más entrañables recuerdos de su familia, la tumba de sus antepasados, la cultura que le confiere su identidad espiritual y que la alimenta, las tradiciones que le dan vitalidad y alegría, el conjunto de relaciones humanas que le sostienen y protegen" (16 Enero 1982).

Tráiganos con Usted, como mensajero que anuncia la Paz, la inmensa alegría de poder recibir y acoger a esos hermanos nuestros dispersos, expelidos de su tierra, para pedirles perdón, para estrecharlos de nuevo en nuestros brazos y recobrar, junto con ellos, la dignidad de los hermanos chilenos que se reconcilian.

Miles de compatriotas nuestros desde hace más de una década deambulan por el mundo, sin poder respirar el aire de su tierra, ni para enterrar a sus seres queridos que van partiendo.

Queremos que se regresen antes de su venida.

La herida del exilio debe cerrarse antes de que su Santidad llegue a nuestra Patria y así su venida será precedida de uno de los gestos del camino de la reconciliación y con más fuerza podremos construir un Chile en PAZ y FRATERNIDAD.

SANTO PADRE:

El retorno de estos hermanos, traerá para sus familias y para el país entero, una alegría indescriptible y darán gracias a Dios por la ayuda de su Enviado.

Con esperanza aguardamos su llegada.

Lo saludan con afecto.

CONFERENCIA EPISCOPAL SOLICITA FIN AL EXILIO

El Secretario Ejecutivo de la Comisión para la visita del Papa, Monseñor Francisco José Cox, confirmó que la Conferencia Episcopal de Chile envió una carta al Ministro del Interior Ricardo García solicitando se ponga término al exilio.

La gestión la realizó personalmente Monseñor Cox ante el jefe del Gabinete. La carta lleva la firma de todos los Obispos de la Conferencia Episcopal.

En la entrevista que Monseñor Cox concedió a los medios de comunicación, expresó: "Consideramos que el exilio es una situación que afecta a muchas personas y causa muchos dolores. No tiene sentido extenderla a tanta gente durante tanto tiempo, sin razones suficientemente justificadas. Esperamos que estas medidas que se tomaron (se refiere al reciente listado de 200 exiliados) puedan ser alentadas para mucha otra gente, con ocasión de la visita del Papa".

Esta petición hace eco a una iniciativa emprendida por el Comité Pro Retorno de Exiliados y algunos retornados quienes, el 25 de junio pasado, solicitaron a la Conferencia Episcopal instara al régimen a poner término al exilio antes de la venida de S.S. el Papa a Chile.

LOS ESTADOS DE EXCEPCION Y EL EXILIO

En el transcurso de los años 1985 y 1986, el régimen ha decretado tres estados de excepción: Estado de Sitio, Estado de Emergencia y Estado de Peligro de Perturbación de la Paz Interior.

Según el tenor de la Constitución de 1980, el Estado de Sitio se declara por decreto del Presidente de la República con acuerdo de la Junta de Gobierno, en "caso de guerra o conmoción interior", y podrá tener una duración de noventa días, prorrogables. El Estado de Emergencia se declara por Decreto del Presidente de la República, en "casos graves de alteración del orden público, daño o peligro para la seguridad nacional, sea por causa de origen interno o externo", y podrá tener una duración de noventa días, prorrogables. El Estado de Peligro de Perturbación de la Paz Interior se pone en vigencia por declaración del Presidente de la República "si se produjeran actos de violencia destinados a alterar el orden público o hubiere Peligro de Perturbación de la Paz Interior", y podrá decretarse hasta por seis meses, prorrogables.

Durante los años 1985 y 1986 han estado vigentes tanto el Estado de Peligro de Perturbación de la Paz Interior como el Estado de Emergencia. Al mismo tiempo el régimen reiteró la prohibición de ejercer libremente el derecho a reunión, se prolongaron las restricciones a la libertad de expresión y las que afectan al derecho a desplazarse libremente durante determinadas horas del día.

El Estado de Sitio rigió entre el 7 de noviembre de 1984 y el 17 de junio de 1985. Luego de suspender por unos meses la vigencia de este estado de excepción, el régimen lo volvió a decretar el 8 de septiembre de 1986, argumentando la necesidad de investigar "graves hechos criminales y el desarrollo de una guerra no convencional", aduciendo que el hallazgo de armas en diversas localidades del país y el atentado que sufriera el General Pinochet así lo ameritan.

Las facultades anotadas anteriormente se otorgan, de acuerdo a la Constitución de 1980, al Presidente de la República. Sin embargo, por disposición de la Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, del 14 de junio de 1985, ellas podrán ser ejercidas por el Ministro del Interior, mediante la dictación de un Decreto Supremo exento del trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, al igual que los dictados por el Presidente.

Las facultades que otorgan los Estados de Excepción respecto al derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y a regresar a su país

- . Expulsar a las personas del territorio, durante el Estado de Sitio y Estado de Perturbación de la Paz Interior;
- . Prohibir a determinadas personas la entrada y salida del territorio nacional, tanto durante el Estado de Sitio como en el de Emergencia; en el de Peligro de Perturbación de la Paz Interior, puede prohibir el ingreso al territorio nacional.

En cuanto a la expulsión del territorio nacional durante el Estado de Sitio y la de expulsión y la de prohibición de ingreso decretadas tanto durante el Estado de Sitio como en el de Emergencia, éstas mantendrán su vigencia pese a la cesación del Estado de Excepción que les dio origen, en tanto que la autoridad que las decretó no las deje expresamente sin efecto.

Es el caso destacar que de acuerdo a la Constitución Política de 1925 las facultades propias de los estados de excepción no contemplaban -en caso alguno- las de expulsar del país, prohibir el ingreso ni la salida del país.

PARO Y MOVILIZACION NACIONAL DE LOS DIAS 2 Y 3 DE JULIO

Por primera vez en estos trece años de gobierno militar, un amplio sector de la ciudadanía compuesto por estudiantes, pobladores, trabajadores, campesinos y profesionales, al igual que sectores del comercio, del transporte por carreteras y de la locomoción colectiva, adhirieron al llamado a paralización de actividades convocado por la Asamblea de la Civilidad para que los chilenos expresaran su descontento con el actual régimen.

De acuerdo a personeros de la Asamblea de la Civilidad, creada el 26 de Abril de este año, este fue un Paro de advertencia al gobierno, el que no ha escuchado ni atendido las reivindicaciones

contenidas en la Demanda de Chile. Agregaron también que el objetivo general de este tipo de movilizaciones es lograr el retorno a la democracia, por que "hemos llegado a la conclusión que este gobierno no es capaz de resolver nuestras reivindicaciones más básicas ni nuestras exigencias más urgentes". Señalaron que el Paro corroboró que efectivamente la Asamblea constituye el esfuerzo de concertación y convocatoria más amplio que los opositores han generado en trece años, al obtener un respaldo notable en todo el país.

Por su parte integrantes del Comando Nacional de Trabajadores expresaron que si bien una parte considerable del

país había participado en la movilización, la respuesta al Puro de los trabajadores de los sectores productivos, tales como el cobre, el petróleo y el carbón, fue escasa. Anotaron que en algunos casos la pérdida de la fuente de trabajo es a veces más fuerte que el miedo a la represión. Esto se demuestra -dijeron- en que el trabajador acudió a sus labores y en la tarde protestó en sus barrios.

Entre tanto, la prensa oficialista desvirtuó los hechos y descalificó la movilización expresando en el editorial de El Mercurio del 5 de julio: "el único testimonio tangible y perdurable de los sucesos de estos días es la muerte de seis personas y una ola de atentados terroristas y de saqueos en las poblaciones, con las consecuentes pérdidas materiales, públicas y privadas que han implicado", y agrega: "estas jornadas causan una interrupción de la vida nacional, pero de allí no puede desprenderse, en sana lógica, que las anomalías en la asistencia al trabajo, la disminución de la locomoción...respondan realmente a una adhesión voluntaria de la ciudadanía", y termina expresando: "es una deshonestidad moral e intelectual inaceptable no prever que las alianzas con los violentistas llevan necesariamente a la violencia, y una falta de realismo político imperdonable creer que se puede derrotar a las Fuerzas Armadas enfrentándolas en el campo en el que ellas son más fuertes".

Violencia en contra del derecho a disenter

El agente pacífico que quiso marcar la Asamblea de la Civilidad a las jornadas de estos dos días, se vio anulado por la acción de agentes del orden, vistieran o no uniforme.

Ocho personas muertas, más de 50 heri-

das a bala y cerca de 600 detenidas fue el resultado de la reacción gubernamental. Las poblaciones marginales de la capital fueron rodeadas por militares desde tempranas horas del día 2 y las balaceras obligaron a sus habitantes a permanecer en sus casas. Como una manera de defensa y de protesta, también desde tempranas horas se comenzaron a levantar barricadas en intersecciones de calles y avenidas de estos sectores. Se vivió así una situación de virtual toque de queda, roto por estas acciones. Escasa locomoción colectiva, cierre casi total del comercio, ausentismo escolar y universitario y un cese de funciones en los hospitales donde sólo trabajaron los pabellones de urgencia y de cuidado intensivo.

De los hechos de represión surgidos de estas jornadas, el que más impacto causó por la inhumanidad y barbarie de su ejecución, fue la violenta golpiza y quemadura que sufrieran Rodrigo Rojas De Negri -quien falleciera el 5 de julio a consecuencia de las quemaduras- y Carmen Gloria Quintana Arancibia, 16 venes de 18 y 19 años. Esta última, luego de un prolongado tratamiento en Santiago, fue trasladada a un hospital de Canadá, mediante la gran solidaridad recibida desde ese y otros países.

Entre tanto en Estados Unidos, país de acogida de la exiliada Verónica De Negri y de sus hijos, se presentó los primeros días de noviembre una demanda en contra de los responsables de la muerte del joven y de las graves lesiones causadas a la muchacha.

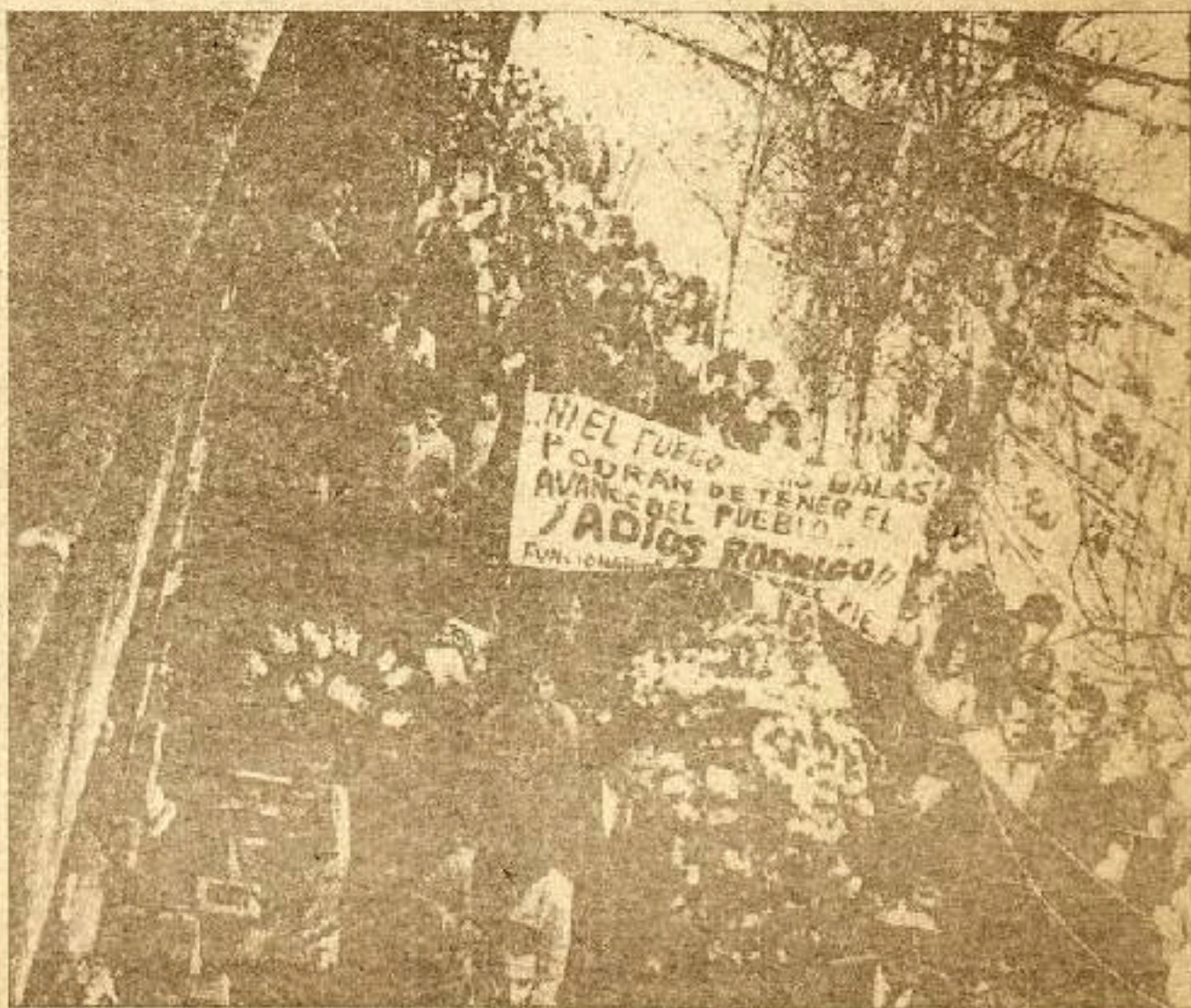
Por otra parte, la Asamblea de la civilidad solicitó permiso a la autoridad correspondiente para realizar un acto público en Santiago a fines de noviembre. El lugar escogido es Alameda entre Plaza Baquedano y República, el mismo en el que se efectuó el acto del régimen el 9 de septiembre.



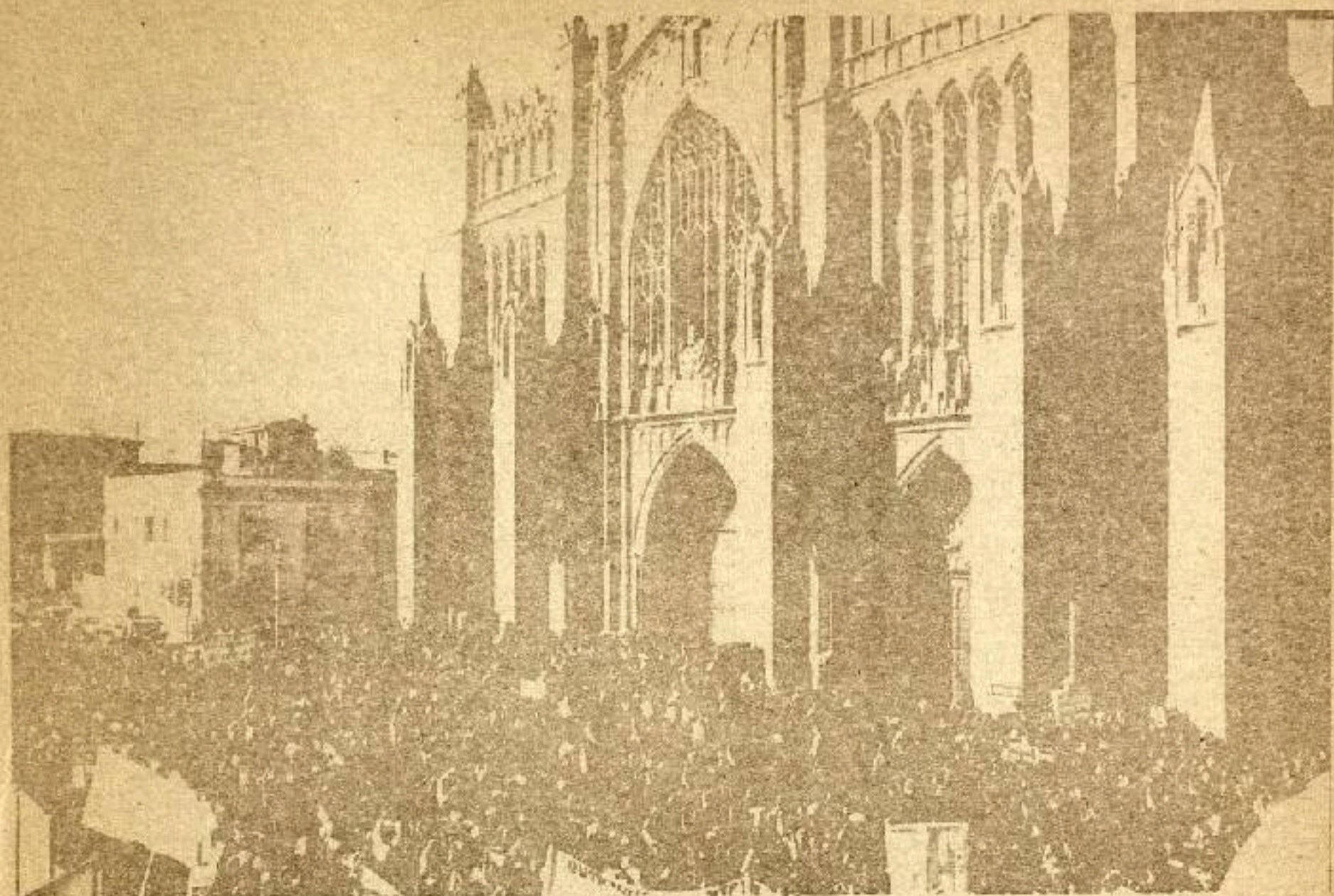
RODRIGO ROJAS DE NEGRI Y CARMEN GLORIA QUINTANA

La noticia del alevoso atentado contra la vida de estos dos muchachos recorrió el mundo y despertó repudio y horror.

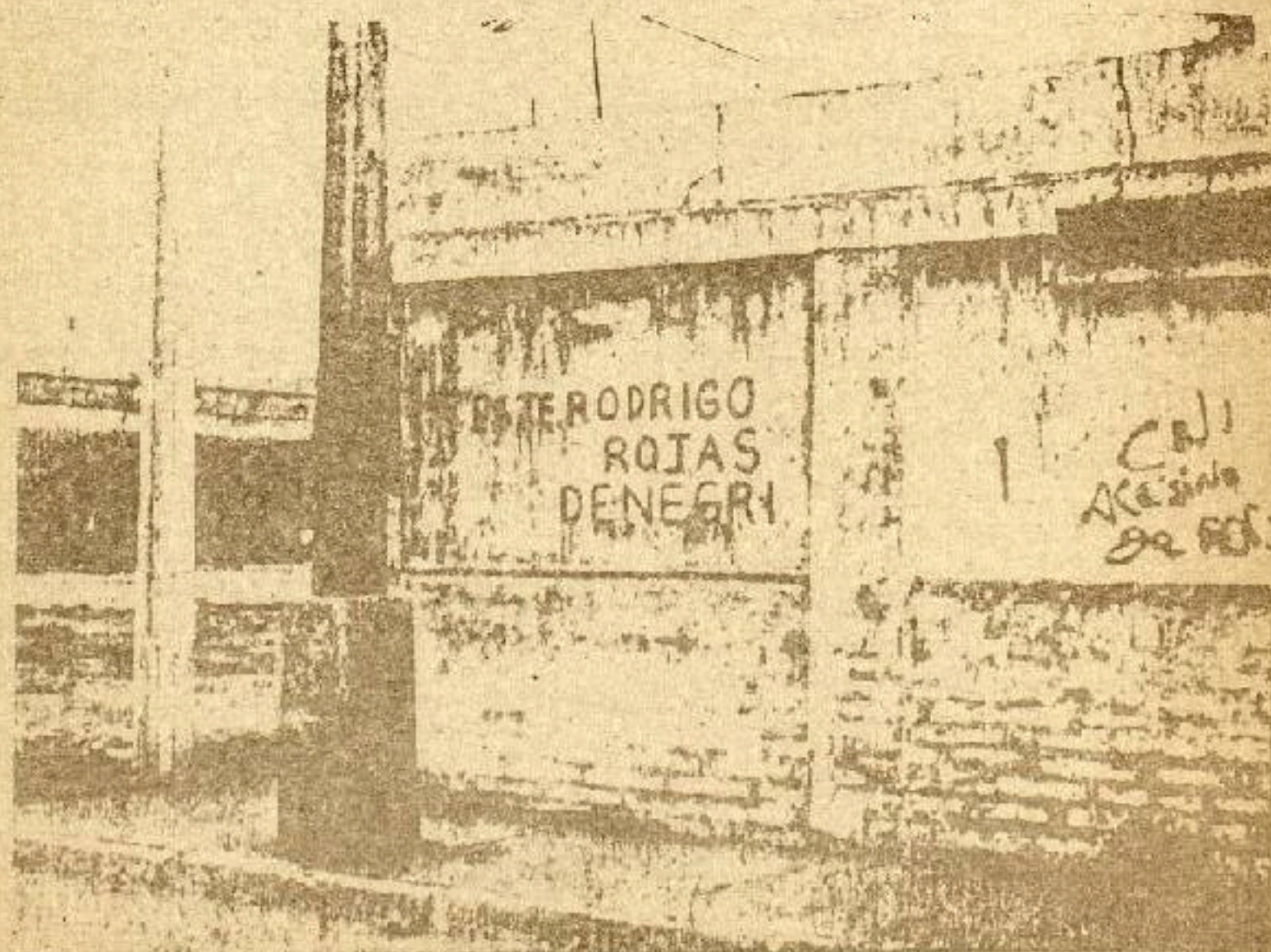
No queriendo reiterar acerca del relato de los hechos, entregamos una muestra gráfica de los funerales y de acciones en su homenaje.



"Ni el fuego ni las balas..."



Funerales de Rodrigo Rojas De Negri. Basílica de El Salvador, julio 1986.



A la pequeña calle Hernán Yungue, donde fueron quemados vivos los jóvenes, los pobladores la rebautizaron el domingo 20, luego de una romería en la que participaron decenas de poblaciones.

TANTA MUERTE

He soñado contigo
Rodrigo
en estas noches
Quizá por no querer
verte yo despierto
Quizá por el horror
de tanta muerte

En esas noches
le untado en tu sangre
mi pañuelo
y ahora llevo el alma triste
de tanta muerte

Amando con los tuyos
tu futuro
amando el de todos
que ya no es
por tanta muerte

Tu vida reseca por el fuego
quemada por el odio
que ha sembrado
de tanta muerte

Tu vida, sin embargo
todavía ahí presente
en tu cuerpo, tus manos y tu
rostro
encadenados
por tanta muerte

Tu vida, ahora en nuestros ojos
en nuestras manos
en nuestro esfuerzo
para responder
de tanta muerte

Tu vida, ahora en la esperanza
sin dolores, ni tristezas
abrazado por un calor distinto
el de un Padre que no quiere
tanta muerte

Levántate, Rodrigo
Ahora tienes ojos nuevos
Dáenos la fuerza que te han quitado
la que nos has dejado
para vencer tanta muerte

Regálanos también
el precio que has pagado
tu sangre que sigue con el crucificado
prometiéndote vida
contra tanta muerte

Te has ido
te han llevado, injustamente
pero en tu rostro joven, sereno
sabemos que la paz
vencerá todas las muertes

Vuelvo ahora a soñar contigo
Rodrigo
Ahora tú despierto
mientras nosotros seguimos
entre tanta muerte.

Percival Cowley S.S.C.C.

Santiago, 7 de julio de 1986.

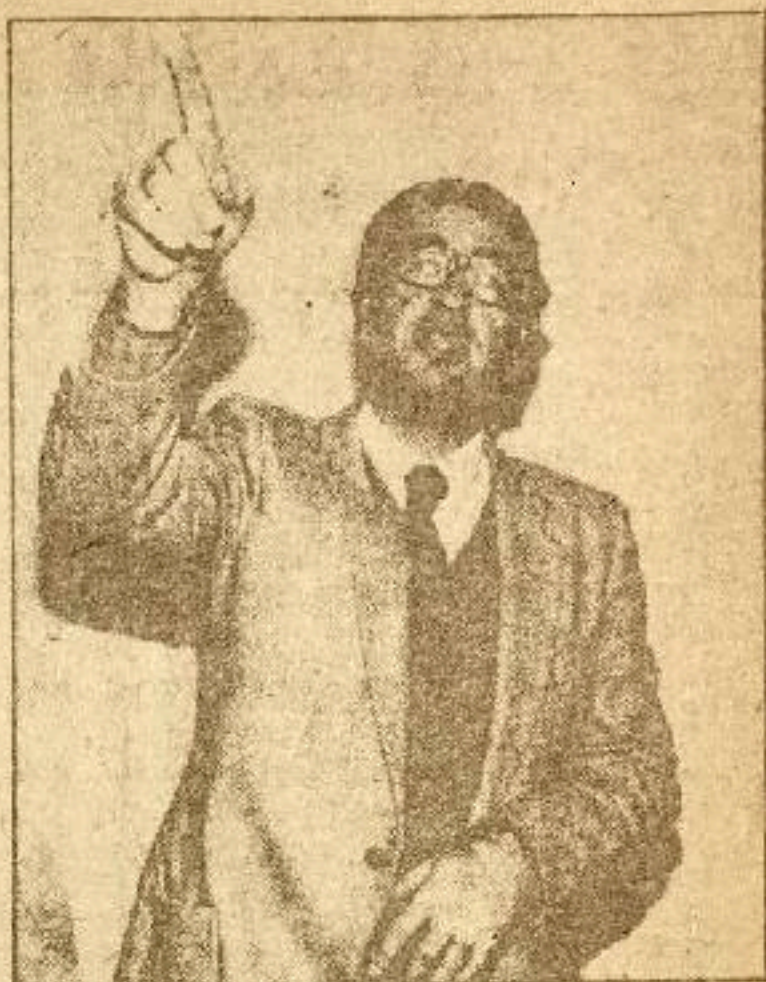
VICARIA DE LA SOLIDARIDAD: ESTADISTICAS 1986

Primer Semestre 1986 SERVICIOS PRESTADOS

* Total atenciones 42.789	* Atenciones médicas (medicina general) 1.214
* Denuncias por arrestos (colectivos e individuales):	* Casos de exiliados 156
— En Santiago 2.386	* Prisioneros políticos:
— En provincias 1.025	a) Procesados
— Total 3.411	en cárcel 289
— (Igual período 1985 1.394)	Procesados en libertad bajo fianza 786
* Denuncias por amedrentamientos (en Santiago) 183	Total 1.076
* Denuncias por torturas (en Santiago y ante Tribunales) 28	b) Condenados:
* Situaciones de muertes violentas 18	En cárcel 57
* Recursos de amparo (presentados en Santiago) 1.607	En libertad provisional 56
(Igual período 1985) 826	Cumpliendo condena de extrañamiento 4
	Total 117

CARLOS CERDA, INJUSTICIA PARA UN JUEZ JUSTO

La sanción impuesta por la Corte Suprema en contra del Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Carlos Cerda, consistente en la suspensión de sus funciones por dos meses y la reducción de su sueldo a la mitad, se debió a su decisión de no acatar la orden de la Corte de Apelaciones (10 de Septiembre de 1986) y la de la Corte Suprema (6 de Octubre de 1986), en orden a aplicar el Decreto Ley N° 2191, o de Amnistía, que señala en su articulado que sus disposiciones serán aplicadas a quienes en calidad de autores, cómplices o encubridores, hayan cometido determinados delitos entre el 11 de Septiembre de 1973 y Marzo de 1978. En la práctica, dicho Decreto Ley fue creado para los miembros civiles y militares de las Fuerzas Armadas.



La investigación del ministro Carlos Cerda en el caso de diez detenidos-desaparecidos ha arrojado luz sobre por lo menos 70 casos en que actuó el llamado Comando Conjunto.

El caso que nos ocupa, y por el cual el Ministro Cerda recibió la sanción indicada, es el de diez compatriotas detenidos y desaparecidos. El Ministro había dictado orden de prisión para 38 uniformados en servicio activo y en retiro y para dos civiles. Cuando la investigación llegó a su punto culminante, es decir la encargatoria de rco para las 40 personas, se produjo el vuelco. Anteriormente el Ministro había recibido el apoyo de las Cortes para la investigación del caso, pero cuando se llegó al punto más impor-

tante: aclarar qué destino tuvieron las personas afectadas por los secuestros, se utilizó el Decreto Ley de Amnistía mencionado.

Entregamos a continuación la contestación del Ministro Cerda a la Corte Suprema:

"Santiago, siete de Octubre de 1986:

Vistos y teniendo presente:

1. Que el art.413 inciso 1 del Código de Procedimiento Penal prescribe que "El sobreseimiento definitivo no podrá decretarse sino cuando esté agotada la investigación con que se haya tratado de comprobar que el cuerpo del delito y de determinar la persona del delincuente".
Y la investigación dista mucho de estar agotada, tanto en lo relativo al cuerpo de los delitos como a la determinación de los delincuentes, cual puede fácilmente comprobarlo quien quiera co-
nozca del expediente:
2. Que el inciso segundo del mismo artículo preceptúa que "Si en el sumario no estuvieren plenamente probados las circunstancias

que eximen de responsabilidad o los hechos de que depende la extinción de ella, no se decretará el sobreseimiento sino que se esperará la sentencia definitiva".

Y ocurre que no están plenamente probados por ahora los hechos de que depende la posible extinción de la responsabilidad penal en razón de la amnistía.

Como se sabe, el Decreto Ley 2.191 concede amnistía a las personas que hayan incurrido en hechos delictuosos durante el período que va desde el 11 de Septiembre de 1973 hasta el 10 de Marzo de 1978.

Ahora bien, la doctrina penal asigna a los delitos de ilegítima privación de libertad y de asociación ilícita el carácter de permanentes, lo que quiere decir que su consumación no es instantánea pues no se agotan en el momento de privarse materialmente a otro de su libertad ni en el de asociarse, sino que perduran en el tiempo tanto cuanto el secuestrado sigue cautivo o los delinquentes asociados.

Como la investigación no ha arrojado datos ciertos tanto en orden a la cesación del cautiverio de Reinalda Pereira Plaza y Edras Pinto Arroyo -cuyas detenciones están establecidas- como al de la fecha de disolución -si es que ella ha advenido- de la ilícita sociedad, no está plenamente probado que los crímenes pesquisados hayan ocurrido dentro del período amparado por la amnistía, esto es, antes del 10 de Marzo de 1978.

Por consiguiente, sobreseer en forma definitiva en el actual estado del trámite procesal, sin esperar al momento de la sentencia definitiva, es contrariar el mandato del art. 413 inciso 2° del Código de Procedimiento Penal:

3. Que el art. 1° del mencionado Decreto Ley 2.191 de 1978 amnistió "a todas las personas que, en calidad de autores, cómplices o encubridores hayan incurrido en hechos delictuosos...". Como se ve, el sujeto de la amnistía no es el hecho delictuoso -delito de secuestro, delito de asociación ilícita- sino quién resulte procesalmente responsable de él.

Por lo tanto, no se amnistía al mero inculpado sino a aquél cuyo grado de participación queda formalmente determinado en instancia procesal válida.

De lo que se sigue la inoportunidad de un sobreseimiento definitivo por amnistía antes de estar procesalmente determinadas las responsabilidades.

Y como es sabido, la responsabilidad penal queda establecida solamente después de verificarse la concurrencia de los elementos del delito, esto es: conducta, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad o reprochabilidad.

Siendo así, no puede sobreseerse por causa de amnistía antes de haberse ejercido el juicio de reproche, lo que, por lo demás, concuerda plenamente con el criterio sentado en el inciso primero del artículo 413 ya referido, en orden a impedir tal sobreseimiento mientras penden las investigaciones tendientes a la determinación de la persona del delincuente, pues al decir de los comisionados que redactaron el Código Penal, lo que la amnistía hace es dejar "al delincuente en la condición de persona que no hubiere delinquido" -acta de la sesión vigésimo segunda-

toda vez que -como acotan en nuestro medio los profesores Novoa y Etcheverry- la amnistía toca a la responsabilidad (Derecho Penal Tomos 11, págs. 198 y 440, respectivamente).

En la especie no se ha notificado a todos los reos los autos de procesamiento que se dictaron el catorce de Agosto último, y los únicos notificados tienen pendiente su derecho de apelación. Por ende no hay aún responsabilidad penal procesalmente;

4. Que el art. 408 N° 5 del Cod. de Procedimiento Penal predica: "el sobreseimiento definitivo se decretará: 5° Cuando se haya extinguido la responsabilidad penal del procesado por algunos de los motivos designados en el art. 93 del mismo código (Penal).

El citado art. 93 menciona como causales de extinción de la responsabilidad penal "la muerte del reo", (1) el "cumplimiento de la condena", (2) la amnistía que "extingue por completo la pena y todos sus efectos", (3) el indulto que sólo remite o conmuta "la pena" pero no borra el "carácter de condenado", (4) el perdón del ofendido respecto de las "penas recaídas en delito de acción privada y (5) la prescripción "de la pena". (7) Excepción hecha de su ordinal sexto, la extinción siempre recae sobre una responsabilidad procesalmente determinada, es decir, sobre una persona responsable: el difunto, el que cumplió la condena, el condenado amnistiado, indultado o perdonado y el sentenciado con pena prescrita.

Es esta otra razón más para que el inciso primero del art. 413 del código procesal impida sobreseer definitivamente sin estar previamente agotada la investigación tendiente a determinar la persona del o de los delinquentes.

5. Que el art. 107 del Código de Procedimiento Penal norma exclusivamente la actitud que debe asumir un juez al proveer una acción criminal. De ahí la terminología con que comienza y aquella con que termina: "Antes de proseguir la acción penal negarse a dar curso al juicio".

Si en ese momento el Tribunal se convence que la responsabilidad penal del inculcado se encuentra extinguida, "pronunciará previamente" un auto motivado sobre el particular.

En doctrina procesal viene siendo ésta una de las llamadas condiciones de ejercicio de la acción penal.

No puede echarse mano, entonces, al citado precepto para detener definitivamente un procedimiento iniciado mediante acciones interpuestas más de un año antes de la vigencia del Decreto Ley 2.191 de 1978 y más de 6 años antes del advenimiento de este juez a la causa, y

6. Que por lo dicho la orden contenida en la resolución de la Corte de Apelaciones que en copia rol a fs. 8.329, consistente en sobreseer total y definitivamente en esta causa por estar amnistiados los delitos sobre que versa, es evidentemente contraria a derecho, por inoportuna y, en consecuencia, obliga a este juez a representarla de inmediato a la autoridad superior, en los términos del art. 226 inciso 2 del Código Penal, a fin de liberarlo de responsabilidad frente a la posible comisión de alguno de los delitos de prevaricación que describe el párrafo cuarto del Título Quinto del Libro 11 del mismo estatuto.

Por estas consideraciones, suspéndese el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de fs. 8.329, representándose a la Corte de Apelaciones las razones de la suspensión, para lo cual se le remitirá fotocopia autorizada de esta resolución.

Nº 2-77.

Dictado por Don Carlos Cerda Fernández, Ministro en Visita".

ASAMBLEA PARLAMENTARIA

Durante los días 19, 20 y 21 de mayo de este año, 65 parlamentarios extranjeros y cerca de 130 ex-parlamentarios chilenos se reunieron en Santiago para participar en la Asamblea Parlamentaria Internacional por la Democracia en Chile.

El evento permitió que por primera vez después del Golpe Militar, ex-parlamentarios chilenos de distintas colectividades —desde el Partido Comunista hasta el Partido Nacional— sesionaran como en los tiempos de la democracia, y suscribieran una declaración final en la que, por unanimidad, reafirmaron su fe en la democracia como sistema de gobierno.

El ex Diputado Luis Pareto, a quien correspondió la apertura de la sesión y quien presidió la Asamblea, destacó que "...el dolor de la democracia perdida nos ha hecho volver a encontrarnos... nos hemos vuelto a dar la mano sin hostilidades...".

Los parlamentarios chilenos concordaron en la urgencia de cambiar la Constitución de 1980 y en expresar su solidaridad con las víctimas de la represión. Emisieron también un llamado al "patriotismo de las Fuerzas Armadas para que pongan fin a las tareas políticas que no les son propias".

En tanto, los parlamentarios extranjeros manifestaron su solidaridad con el pueblo chileno y recomendaron el término de los estados de excepción y a los abusos de los servicios de seguridad; el retorno a la democracia, previas elecciones libres; el reconocimiento de los partidos políticos, y el pleno respeto a los derechos humanos.

Los temas de la unidad y de la movilización social fueron también abordados y quedaron registrados en la "Declaración de Santiago", firmada el 21 de mayo. Allí se subrayó que las "últimas experiencias de transición hacia la democracia en latinoamérica, destacan la importancia fundamental de combinar la movilización social con la negociación entre los diferentes actores políticos".

Cabe destacar que el encuentro estuvo rodeado de un singular despliegue represivo que, sin lugar a dudas, dejó impactados a los invitados extranjeros. La espectacularidad máxima se alcanzó el 20 de mayo, cuando el centro de Santiago fue ocupado por fuerzas militares que, en tenida de combate y con armamento de guerra, amenazaban a transeúntes y reprimían violentamente la manifestación convocada para ese día por el Comando Nacional de Trabajadores.

El régimen descalificó la reunión acusando a los participantes extranjeros de "ofensores a la soberanía nacional", y a los organizadores chilenos de "vende-patrias y traidores".

El Comité Pro Retorno de Exiliados fue invitado y participó en la Asamblea planteando la necesidad de hacer todos los esfuerzos para lograr el término del exilio.

ELECCIONES EN LAS UNIVERSIDADES

A pesar del Estado de Sitio imperante, los estudiantes universitarios han logrado realizar elecciones para renovar las Directivas de las Federaciones de Estudiantes de diferentes universidades del país.

La Federación de Estudiantes de Concepción (FEC), realizó sus elecciones los días 22 y 23 de Octubre. A ella se presentaron cuatro listas (tres de la oposición), integradas por 38 candidatos. Salíó con la primera mayoría la lista compuesta por la Democracia Cristiana, Partido Socialista (Nuñez) y Partido Rurista, y a continuación, con una diferencia de tan sólo 55 votos, la lista conformada por el MDP, Izquierda Cristiana y MAPU; la presidencia será de la primera mayoría y la vicepresidencia de la lista de la izquierda.

En Santiago, y a pesar de los intentos del régimen por impedir las elecciones de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECH), éstas se realizaron en la fecha programada, 29 y 30 de Octubre. Se presentaron seis listas (cuatro de la oposición). De un total de 22.700 electores, 15.746 universitarios emitieron su voto, lo que arrojó una abstención del 30.6%. La lista que obtuvo la primera mayoría fue la denominada "Fuerza de Cambio", integrada por la DC, Bloque Socialista y Partido Humanista, con 5.968 sufragios; la lista "Por la Unidad y Movilización", conformada por el MDP, IC, MAPU y Juventud Radical Revolucionaria, obtuvo 129 votos menos que la anterior. A causa de ello, se realizará una segunda vuelta el 18 y 19 de Noviembre.

Los días 19 y 20 de Noviembre deben realizarse las elecciones de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Santiago, ex-UTE. Aunque no hay permiso de la Rectoría, éstas se realizarán de todas maneras. Cabe recordar que esta Universidad se ha destacado por ser víctima de la brutal represión ejercida en contra del estudiantado y algunos académicos. Participarán cuatro listas (dos de la oposición), dándose en esta Universidad, al igual que en la FEC y en la FECH, la participación en listas separadas de la DC y el MDP.

En la Universidad Católica de Chile, FEUC, se realizarán elecciones los días 19 y 20 de noviembre. Algunos dirigentes habían propuesto suspender este acto eleccionario hasta la puesta en libertad del dirigente de la FEUC Enrique París, detenido en virtud del Estado de Sitio. Sin embargo, debido a que los Estatutos no fueron modificados, las elecciones se llevarán a efecto en la fecha señalada.

Resultado votación FECH:

LISTA 1

Fuerza de Cambio	
Germán Quintana	2.734
Carolina Tohá	1.312
Bruno Jerardino	356
Andrés Lastra	229
S. Gallardo	23
M. Méndez	18
Votos de lista	1.296
Total	5.968

LISTA 2

Frente Universitario	914
----------------------	-----

LISTA 3

Con Unidad y Movilización Venceremos	
Patricio Varela	1.990

Manuel Pinto	376
Juan Jaña	69
Washington Alvarado	80
Alvaro Erazo	604
Jaime Andrade	2.156
Votos de lista	564
Total	5.839

LISTA 4

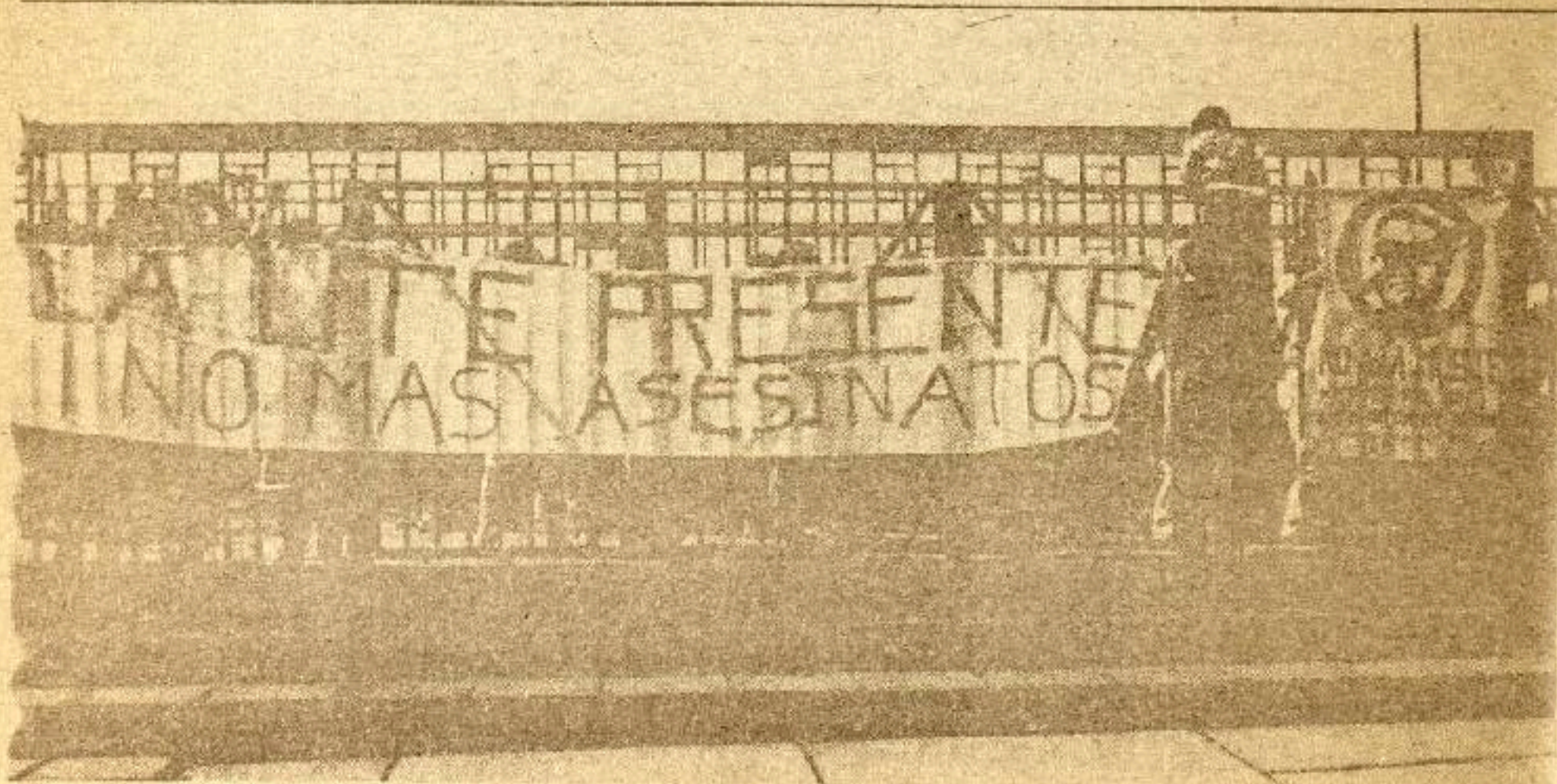
Por un Frente del Pueblo	143
--------------------------	-----

LISTA 5

Eje por el Cambio	407
-------------------	-----

LISTA 6

Derecha y Renovación	1.923
----------------------	-------



- El poeta chileno Alexis Figueroa obtuvo el primer premio de poesía en el concurso Casa de las Américas 1986, realizado en La Habana, Cuba, por su libro "Vírgenes del Sol Inn Cabaret".

El escritor, de 29 años y nacido en Concepción, participó junto a representantes de la mayoría de los países de América Latina y el Caribe en este concurso catalogado como el más importante en su género realizado en Latinoamérica.

• La nostalgia como tema (*)

Dos novelas publicadas este año en Chile y México, reflejan los pesares y alegrías de los desterrados.

La primera, "Una máquina para Chile", fue publicada en Santiago por Pehuén Editores. Su autor, Ilario Da, ya había relatado sus experiencias como preso político en su primera novela "Relato en el frente chileno", publicada por la editorial Blume de España, (1977).

"Una máquina para Chile" es la primera obra de Ilario Da publicada en el país. En ella describe las alternativas de un fantástico episodio compartido por un grupo de exiliados en París. El autor no elude ninguno de los tópicos más frecuentes del exilio:

- la nostalgia por la patria lejana ("las chilenas me gustan más que las europeas"),
- las condiciones del retorno ("bajar despacio los cerros de Valparaíso con el motor enganchado en segunda...le llamarían el camión de la historia...los militares temblarían"),
- el análisis reiterado día tras día de la situación en Chile, a partir de los escasos datos que publican los diarios,
- el asombro y desconcierto ante el mundo industrializado.

En la contratapa del libro el autor expresa: "Si bien el exilio es una tragedia política no significa necesariamente que sea un drama para todo aquel que lo sufre".

La segunda novela, publicada en México por la Editorial Villicaña S.A. titulada "Las veladas del exilio", es del escritor recientemente fallecido Luis Enrique Délano. Durante su fecunda vida publicó más de veinte libros. Los tres últimos los escribió durante su exilio en México.

En esta obra Délano relata las reuniones de chilenos para matar (ahogar) la nostalgia, y las formas de sobrevivir de algunos (el caso de Georgina Navarro que canta canciones francesas en un cabaret). El autor entrega un cuadro no siempre feliz de quienes viven afuera, a veces perdidos o desequilibrados en ciudades gigantes, soñando con un retorno triunfal.

En estas dos novelas se entremezclan las constantes del ser humano: la amistad, la nostalgia, el temor, la angustia, el amor. Ambas entregan un retazo de otro país y de las vidas de los chilenos con el corazón en la patria y con el cuerpo en tierra extraña.

(*) De un artículo publicado en la revista HOY, 3-9 nov. 86.

ENCUENTRO DE EXILIADOS EN RIO GALLEGOS

Entre los días 24 y 29 de marzo de este año se realizó en Río Gallegos, Argentina, el Primer Encuentro de Exiliados Magallánicos.

Allí se reunieron exiliados llegados de diversos países de Europa con sus familiares y con representantes de organizaciones políticas, sociales y de defensa de derechos humanos.

En el Encuentro se analizaron los distintos problemas derivados del exilio y del retorno. Al término del evento los participantes emitieron una Declaración, la que, en sus puntos principales dice:

"Los adherentes al Encuentro, en forma conjunta declaran:

1) el total repudio al exilio,

2) solicitar a las autoridades argentinas, a las organizaciones sociales y al parlamento argentino, gestionen ante los organismos internacionales correspondientes, así como ante el régimen chileno, que pongan fin al exilio, sin condiciones,

3) declarar la solidaridad con el pueblo de Chile,

4) la obtención de la democracia en Chile significa no sólo poner término a una de las dictaduras más crueles del continente, sino también fortalecer el proceso de democratización de latinoamérica, especialmente en el Cono Sur,

5) plantear que el Estado argentino agilice y resuelva en forma favorable, algún mecanismo que permita a los exiliados chilenos acercarse a su patria".



Entre los actos más emotivos se destacó la caminata que hicieron exiliados, familiares y otras personalidades desde territorio argentino hasta la frontera con Chile, ubicada en el lugar de nominado Monte Aymond. En ese punto y frente al letrero que da la bienvenida a Chile, cantaron la Canción Nacional a la vez que recogían tierra, calafate y coirón. Más tarde se realizó un acto litúrgico al pie del Cristo que se encuentra en ese lugar.

Las entidades organizadoras del evento -el Comité de Exiliados Magallánicos y el Comité Coordinador, formado por el Comité Pro Retorno de Exiliados de Punta Arenas, el Obispado, Chile Democrático, la Multigremial y el Comité Argentino de Solidaridad con Chile- acordaron incentivar la realización de acciones como la realizada en esa zona austral del país, a través de todo el territorio nacional.

LA NAVE DE LOS CLAVELES ROJOS

Si la determinación juega algún papel en estas cosas, los opositores chilenos acabarán con la dictadura de Pinochet. Los veintiséis proscriptos que treparon el martes 9 en Buenos Aires a la nave de Aerolíneas Argentinas tenían todas las de perder, al menos en los papeles. Menos de cuarenta y ocho horas antes el dictador había salido ileso de un atentado; la represión había dado otra vuelta de tuerca a su propia ferocidad. ¿Quién podía garantizarles que esta vez -la quinta para muchos de ellos- el régimen no los dejaría entrar para luego secuestrarlos, torturarlos y asesinarlos? Ninguno de los numerosos legisladores e intelectuales latinoamericanos que los acompañaban hubiera podido permanecer con ellos mucho más de unas horas. Lo paradójico de la aventura de ese grupo de locos con un clavel rojo en el ojal fue que la vida de cada uno sólo podía garantizarla, hasta cierto punto, el fracaso del objetivo del viaje: ingresar a Chile. De otro lado del chafo edificio del aeropuerto, más allá de esa terraza abrasada de sol donde un grupito de chilenos se había encaramado quien sabe cómo y agitaba banderitas (sesenta colectivos repletos, se supo luego, que habían sido detenidos por los carabineros antes de llegar al aeropuerto), un largo país se ensanchaba de indignación y seguía peleando, a pesar del recrudecimiento de la barbarie.

Esa era la carta de los proscriptos. Pase lo que pase, estar allí, ejercer más presión sobre el tirano, no darle tiempo a lamerse las heridas. La noticia del atentado obligó a los promotores del viaje a poner en duda su realización. Pinochet había logrado declarar el estado de sitio, los secuestros y asesinatos se multiplicaban. Pero primó el criterio de llevarlo a cabo, con una única concesión: retener en la Argentina a Isabel Allende Bussi, hija del Presidente asesinado en La Moneda, para no exponerla. El resto de los proscriptos -alentado por la unánime predisposición de la comitiva de argentinos, uruguayos, peruanos, brasileños y venezolanos que los acompañaría- se pronunció por no postergar el intento. Y fueron esos dientes apretados, esa firme determinación los que marcaron la diferencia: durante cuatro horas veintiséis proscriptos inermes tuvieron en jaque a cuarenta gorilas de la CNI (seguridad chilena) que treparon a la nave de Aerolíneas en Punta Arenas. "Todos queremos bajar, a qué te crees que hemos venido..."

La respuesta que Mireya Baltra, ministra y parlamentaria durante el gobierno de Salvador Allende, dio al requerimiento del jefe de los CNI ("Los que quieran bajar, preséntense con sus documentos"), dio el tono de la verdadera "relación de fuerzas" en el avión.

Esos cuarenta gorilas asombrosamente jóvenes (la mayoría menores de veinticinco años) tenían, bien mirados, una expresión de debacle, de función que termina, que contrastaba con el coraje de los proscriptos y el silencioso apoyo de sus acompañantes.

La noticia del asesinato de Pepe Carrasco llegó en Mendoza, en la escala hacia Santiago. Luis Guestavino, ex diputado y líder natural del grupo de chilenos, sólo tuvo que recorrer con la mirada a sus compatriotas. "Seguimos, pue'..." Todos continuaron llenando sus papeles de aduana. De otro lado estaba Chile y el cada vez más odiado Pinochet. Sobre la cabeza de los viajeros, en la terraza del aeropuerto mendocino, un zapateo de consignas presionaba el ánimo: varias decenas de exiliados chilenos seguirían allí hasta que la nave despegara para saltar la cordillera, una adhesión entusiasta que había comenzado en Buenos Aires junto a Adolfo Pérez Esquivel, Lautaro Murúa y Hortencia Bussi de Allende y se reiteraría al regreso, catorce horas después.

El vuelo entre Mendoza y Santiago debe ser uno de los más cortos del mundo para grandes aviones de línea y quizá también el más bello. Pero nadie echó más de una ojeada a la cordillera en esos treinta minutos. Los chilenos se acomodaban los claveles rojos en el ojal y repartían consignas: nos mantendremos agrupados; no caeremos en provocaciones. La comitiva de acompañantes se distribuía estratégicamente: un grupo bajaría a reclamar a la dictadura que se permita ingresar a los exiliados (por iniciativa del diputado brasileño Flavio Birrenbach se nombró jefe a Hugo Pinzil, el diputado radical que preside la Comisión Argentina de Solidaridad con el Pueblo Chileno); otros dos se situarían por delante y por detrás de los chilenos y permanecerían con ellos para protegerlos. Los periodistas pergeñaban las argucias habituales para burlar secuestros de cassettes y películas fotográficas. Cuando el avión silenció sus motores y comenzó a presentir la pista de Pudahuel, el chileno Jaime Gazmuri soltó la última instrucción: "Compañeros, si suben los pacos, cantar fuerte el himno nacional". Lo interrumpió el sacudón de las gomas sobre la pista y el grito de Mireya Baltra: "¡Tocamos Chile!". En el fondo de la nave, la cantante venezolana Chiche Manaupe se hacía acompañar de palmas en una canción dedicada a Víctor Jara: "Poblador de la victoria/ ventana que se abre al sol/ no le borran a balazos/ la memoria ni el amor".

Luego fueron las cuatro horas dentro del avión, en cabecera de pista, en compañía de gorilas de la CNI. Uno por uno, los chilenos presentaron sus documentos y escucharon la respuesta: "¿Cuántos años tenés; tan mal estás que hacés este trabajo?". "Tú que tendrás veinte años, te debes acordar del medio litro de leche diario que te daba Allende... ¡Contesta!, no te das cuenta que esto se termina y que ya te quedan pocas oportunidades para luchar junto a tu pueblo? Porque acuérdate bien de esto: cuando caiga la dictadura en Chile habrá justicia y todos ustedes serán juzgados". Los jefes, con evidentes instrucciones de no responder, apenas con

tenían la furia. Pero el paso de las horas fue agrietando ese blo que compactó que trepó al avión y resultó evidente que muchos tenían miedo. Uno de ellos hasta se acercó a Guastavino, le dio la mano y se excusó: "recuerde que yo sólo hago mi trabajo". El ex-legislador chileno comentó: "es la quinta vez que me impide la entrada, y ahora se convenció de que pronto me tendrá que dejar pasar".

La comitiva (Pérez, los peronistas Rubén Cardozo, Eduardo Vaca y Diego Guellar; el intransigente Miguel Monserrat; el alcalde de Lima Alfonso Barrantes y la diputada del APRA Hilda Urizar; los legisladores brasileños Severo Gómez, Clomir Ramos y Flavio Birrenbach y el general uruguayo Víctor Licandro, entre otros) volvió con la novedad esperada: un oscuro funcionario les había comunicado, "en nombre del gobierno chileno", que los opositores seguían siendo proscritos. En el trámite hubo gritos y empujones, esa rutina de las dictaduras, en la que los periodistas llevaron la peor parte. Casi todas las cintas grabadas y fotografías de este viaje jamás verán el aire ni la luz.

Cuando finalmente el avión despegó de Pudahuel, por los parlantes se oyó un inesperado mensaje: "El comandante Cardozo y los miembros de su tripulación quieren expresar su solidaridad con las motivaciones de este viaje. Les ruega disculpar los vejámenes y molestias sufridos, ajenos a nuestra voluntad, y esperan contar nuevamente con ustedes en este vuelo de Aerolíneas Argentinas". "No tenga dudas, Comandante", prometió Mireya Baltra mientras aplaudía.

Carlos Gabetta.

El periodista viajó junto al grupo de exiliados chilenos que el pasado martes 9 intentó regresar a su país, acompañado por numerosas personalidades latinoamericanas. El siguiente es el relato de un viaje cuya significación trasciende sus objetivos inmediatos.

El Periodista, Buenos Aires, Argentina, 18 septiembre 1986.

CARTA ABIERTA

A los pasajeros chilenos exiliados a bordo del vuelo 204 de Aerolíneas Argentinas

Como agrupación de familiares y amigos de exiliados chilenos, que vemos manifestarles hoy todo nuestro respeto y solidaridad por la acción que ahora realizan. Ella demuestra, a nuestro juicio, la fortaleza, decisión y valentía de un grupo representativo de chilenos desterrados, para enfrentar a un régimen dictatorial que ha intentado humillar y vejar a parte del pueblo de Chile.

Ustedes, que en el pasado tuvieron un destacado quehacer ciudadano guiado por los principios de justicia, exigen hoy con su presencia en el suelo patrio el término de todo exilio y de toda arbitrariedad.

En el largo transcurrir de estos trece años, sectores de chilenos han vivido una situación de hambre y miseria, de reiterada violación a los derechos humanos, de represión y abuso por parte de la policía y de las fuerzas militares, hechos todos que, en una desbordante mayoría, han quedado impunes debido a la connivencia entre el Poder Judicial y el régimen militar. Ustedes, como exiliados, dan claro testimonio de ello.

En medio de esta realidad, aparecen actitudes como la de los ministros de la Corte de Apelaciones de Concepción, en torno al caso de Edgardo Condeza Vaccaro, y la del Ministro Corda, de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el caso de diez detenidos-desaparecidos. Estas actitudes, si bien son absolutamente minoritarias, denotan residuos de vocación y de voluntad de hacer justicia, y marcan caminos a seguir. Quizá, más allá de ello, éstas sean luces de esperanza de que en el futuro se hará justicia, para vivir en auténtica democracia.

Valoramos también que en esta acción que ustedes emprenden hoy, estén apoyados por destacados personeros políticos, sociales y religiosos, provenientes de países en los que los principios de libertad y democracia constituyen los antecedentes básicos del juego social. Sin duda que con su presencia, ellos avalan la justicia de vuestra acción, más aún hoy, frente a los últimos acontecimientos acaecidos en el país.

Defender el derecho a vivir en la patria, a nuestro entender, con lleva también la defensa a una vida digna dentro del territorio nacional. Significa luchar por el logro en plenitud de la vigencia de los derechos económicos, políticos, sociales y humanos. Es por ello que al comienzo les decíamos que visualizamos vuestra acción no sólo como una exigencia para poner término al exilio, sino que también a toda arbitrariedad que viole los derechos esenciales de las personas.

Para terminar, queremos expresarles que pese a que esta actividad no tuvo en Chile la repercusión esperada a causa de la implantación de nuevas medidas represivas, ella en sí misma alienta al pueblo de Chile y refuerza la adhesión extranjera a la causa de la liberación de nuestro pueblo.

Con respeto, admiración y mucho afecto, los saludamos fraternalmente,

COMITE PRO RETORNO DE EXILIADOS

Santiago de Chile, 9 de septiembre de 1986.

Nota: por razones ajenas a nuestra voluntad esta carta no llegó a bordo de Aerolíneas Argentina, vuelo 204.

ENCUENTRO CON RETORNADOS: PROBLEMAS DEL EXILIO Y DEL RETORNO

El 10 de octubre de este año el Comité Pro Retorno de Exiliados convocó a los retornados a fin de discutir las declaraciones hechas por el General Pinochet, respecto a un posible empadronamiento de los retornados.

El Encuentro se realizó en la sede de la Comisión Chilena de Derechos Humanos con la asistencia de abogados, retornados y representantes de diversos organismos de defensa de derechos humanos.

Las intervenciones principales estuvieron a cargo de Ramón Briones, abogado y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Democracia Cristiana, y de Humberto Lagos, abogado, sociólogo y encargado del problema exilio-retorno de la Vicaría de la Solidaridad. Transcribimos a continuación las partes más importantes de estas exposiciones.

1. EL EXILIO Y SUS CONSECUENCIAS

(Intervención de Ramón Briones)

Quizás pueda haber sorprendido a algunos el hecho de que sea una Comisión de abogados demócrata cristianos la que tiene como misión la fiscalización de los actos del Gobierno, quien se preocupe del problema exilio, existiendo suficientes instituciones humanitarias que lo han hecho extraordinariamente bien, ésta, entre otras. Sin embargo pensamos que también era obligación de nuestro partido político, preocuparse, con todas sus fuerzas, con toda su decisión, de un problema de esta naturaleza, porque el exilio, como ustedes lo saben (y absolutamente mejor que yo), no termina con la llegada a Chile. Para muchos, la posibilidad de regresar al país desde los lejanos lugares del mundo donde se encuentran, es ya una utopía. Por eso, quienes tenemos vocación por la cosa pública, vocación de poder, tenemos que pensar que, si algún día somos capaces de ejercerlo, tendremos que dar respuestas, y entre muchas cosas, a este problema en forma global.

Pensamos luego que teníamos la obligación de recurrir a la Comisión del Gobierno, cosa que resultó bastante difícil de admitir para nosotros mismos. Incluso fuimos criticados por acudir a una Comisión del Gobierno; por permitir que el Gobierno, creando una Comisión que aparentemente no servía para nada, nos usara para mejorar su imagen interna y externa.

La Comisión que presido está integrada por los abogados Alberto Jerez, como Secretario General, y por Narciso Irueta, Hernán Bosselin, Enrique Krause y Adolfo Zaldívar. Entre sus objetivos se plantea preocuparse de los derechos humanos intentando solucionar problemas que se le presentan a las personas, dejando de lado posiciones personales, egoísmos, como corresponde a todos aquellos que tienen vocación de servicio público.

El 15 de julio del año en curso le entregamos al Presidente de la Comisión una presentación escrita; para nuestra sorpresa, él se manifestó tanto o más de acuerdo con nosotros que el exilio era una monstruosidad. Además, le representamos que era un pecado grave y

de carácter personal y social como lo había establecido la Iglesia Católica. Él expresó estar muy preocupado pero, su problema era que el Decreto por el cual se creó esta Comisión de Gobierno, que él presidía, no lo facultaba para discutir sobre el problema del exilio.

Le manifestamos su profunda equivocación ya que en los fundamentos del mencionado decreto se señalaba que debía ser preocupación de la Comisión la tortura, lo invitamos a revisar la definición del término para verificar que "una de las torturas más refinadas, no sólo de estos tiempos, sino que de todos los tiempos de la humanidad, ha sido el exilio". Reconoció que teníamos razón y que, en consecuencia, iba a conversar con el resto de la Comisión sobre el tema.

Hemos sostenido tres reuniones, la última con todos los miembros de la Comisión, bastantes extensas, donde les manifestamos nuestra profunda molestia por la tardanza con que cinco personas resolvieran un problema tan discutido y tan simple como era el recomendar el término de exilio.

La Comisión del Gobierno señaló que no era tan fácil ya que deseaban realizar un trabajo aconso, investigando las causas que habían determinado la salida al exilio, por ejemplo, casos por conmutación de la pena, de quienes habían sido realmente exiliados con orden de detención pendiente, asilados o salieron por temor natural a la represión desencadenada después del golpe de estado.

Hicimos notar que nos parecía ineficaz un estudio tan detallado y sobre antecedentes que debían solicitar al propio gobierno, el cual, sin Comisión Asesora, poseía dicha información.

Frente a nuestra creciente impaciencia, reconocieron un pre acuerdo en el sentido que estaban convencidos de que el exilio era un tema que no se podía seguir tratando en los actuales términos y que el Gobierno debiera abrir las puertas para que pudieran ingresar.

Desgraciadamente ocurrió lo del 7 de septiembre que todos ustedes conocen y, según me informó el señor Martín, se vieron enfrentados a un serio tropiezo ya que había autorización de ingreso para alrededor de 1.000 personas el 11 de septiembre.

Hemos continuado nuestros contactos con esta Comisión: hace algunos días me comentaba que, como han pasado 13 días, desde el atentado, ha llegado el momento de volver a plantear el tema al Gobierno.

Se nos expresó que era factible que el Gobierno llevara a la práctica la idea del señor Martín de incluir el problema del exilio dentro de la competencia expresa de esta Comisión y, con ello, podrían recurrir todas aquellas personas que tuvieran problemas con el tema. Sería un avance interesante, aunque no somos particularmente optimistas. Sin embargo, creemos que en esto hay que ir como la gota de agua sobre la roca: los miembros de la Comisión estaban muy relajados frente al problema, ahora, sin embargo, se les observa con un conflicto personal, unos más que otros, sobre todo aquellos que tienen convicciones cristianas.

No somos nadie para opinar sobre la psiquis profunda de otras personas, pero me atrevo a decir que se les ve profundamente perturbados

en su intimidad personal: esto nos hace abrigar la esperanza de que pueda salir un informe de esta Comisión en torno al problema en términos francamente positivos.

Incluso en una oportunidad el señor Martín nos expresó, categóricamente, que les parecía "una monstruosidad jurídica" el que personas que han cumplido la pena de extrañamiento no hayan podido volver al país; incluso fué él quien, como funcionario del Ministerio de Justicia, hizo las conmutaciones de pena y redactó el decreto Ley de la época; fué la persona que se preocupó desde el punto de vista jurídico.

No quiero que crean que somos niños de pecho, no hemos ido a cooperar con una farsa a la Comisión de Gobierno: nuestro objetivo era un compromiso concreto y directo con los exiliados.

Teníamos redactada la carta que íbamos a entregar el 8 de septiembre en que urgíamos el pronunciamiento de la Comisión; naturalmente el atentado al Jefe del Estado cambió las cosas: resultaba absurdo hacer una presentación a favor de los exiliados cuando el régimen aparecía directa o indirectamente, culpándolos del atentado.

Además, lo manifestamos desde un principio al señor Martín que el exilio conlleva otras materias sobre las que había que conversar: crear los medios económicos, de aduana, de orden académico para insertar a los exiliados.

Tenemos la suficiente conciencia como Demócratas Cristianos que el país completo tiene una responsabilidad con el exilio que no termina con permitirles el ingreso; creemos que no vamos a tener una solución satisfactoria de este régimen; tenemos el compromiso de que cuando llegue la oportunidad podamos recompensar los sufrimientos de muchos; pensamos, por ejemplo, que la Línea Aérea Nacional debe transportar a todos los exiliados, deben importar libre de gravámenes sus bienes, vehículos motorizados (como se ayudó a los que estaban fuera de Chile antes del '73 y querían retornar). También hay que establecer un mecanismo de orden educacional, dar cupos especiales a los que ingresan a la Universidad, como lo tienen los militares; también debería crearse un ciclo educacional para adultos de modo que los conocimientos adquiridos fuera, les sirva para trabajar en el país.

No basta con decir pueden volver, unir los problemas económicos y sociales a los problemas humanos es hacerlos más graves aún; este es un compromiso que para la democracia, hemos tomado con la mayor seriedad y creo que va a ser cumplido si tenemos el apoyo de las restantes fuerza políticas del país.

En lo actual, creo que es buena hablar con la Comisión del Gobierno, llenar estos espacios que deja la dictadura; hay que hacer el esfuerzo porque así, después de haberlo hecho, si no hay ningún resultado, podemos descalificarlo con el argumento de haber recurrido a ella y demostrado su inoperancia y que su propia ineficiencia la deja al descubierto dentro y fuera del país.

Hemos conversado y desarrollado algunas ideas con dirigentes del Comité Pro-Retorno de Exiliados, pero creemos que, en general, este trabajo debe ser enriquecido para su mejor realización en un tiempo más.

Desde ahora yo los invito a pensar positivamente, aunque nos cueste. Sólo puede hacerse aquello que está bien pensado y preparado. Por ello estos criterios deben estar, en lo posible, formalmente expuestos. Es una tarea de todos, que nosotros hemos iniciado, pero que necesita vuestro concurso.

II. EL EMPADRONAMIENTO Y SUS IMPLICANCIAS

(Intervención de Humberto Lagos).

Desde el punto de vista exilio-retorno, los cálculos de las personas que están fuera del país por razones de orden político (exiliados propiamente tal) se estiman entre 165.000 a 200.000 personas; en este momento hay un total de 3.703 con prohibición de ingreso según el Noveno Listado de fecha 15 de septiembre de 1986. Hay otro listado misterioso que se llama de "extranjeros indeseables" en el que se incorpora a los chilenos que estando fuera adquieren la nacionalidad del país de acogida; cuando el régimen se entera de esto, los incluye en el listado de prohibiciones de ingreso y los coloca en el de "extranjeros indeseables", violando su propia constitución en el Art. II, N° 11 en que dice "la nacionalidad se pierde por nacionalización en país extranjero", después afirma en el mismo inciso: "la causal de pérdida de la nacionalidad chilena señalada precedentemente, es decir por nacionalización en países extranjeros, no regirá para los chilenos que en virtud de disposiciones constitucionales, legales o administrativas del Estado en cuyo territorio residen, adopten la nacionalidad jurídica en el ejercicio de los Derechos Civiles con los nacionales del respectivo país".

En otros términos, cuando hay razones de fuerza mayor, no se pierde la nacionalidad chilena al tenor del estatuto jurídico del régimen; sin embargo, éste atropella su propio estatuto cuando se trata de seguir perjudicando a los exiliados.

Luego, desde el punto de vista del retorno, según datos proporcionados por ACNUR, en el año 1984, ingresaron alrededor de 990 personas autorizadas, además de algunas que retornaron por medios propios; en el año 1985 los retornados disminuyeron radicalmente llegando a la suma de 530; en el año 1986, hasta junio, eran alrededor de 330; la disminución deriva naturalmente de la declaración del Estado de Sitio. Ahora dentro de los elementos que influyeron sobre la decisión del retorno, está la determinación de ACNUR de suspender temporalmente las repatriaciones de chilenos en función de la inseguridad manifiesta que existe en el país respecto de los retornados. Tomando también en cuenta como antecedentes la amenaza del Capitán General cuando, el 11 de septiembre declaró que habría retornados que participaron en hechos violatorios de la seguridad del Estado, concretamente en el presunto ingreso de armamento, expresó, que hay que "empadronar a todos los retornados" porque a lo mejor, potencialmente en el futuro, pudieran cometer, "quizas" un delito parecido a éste que están conociendo los tribunales y sobre el cual no hay sentencia firme. Es preciso señalar que para que una persona sea declarada culpable, tiene que probarse con sentencia firme en los tribunales. Este sistema de empadronamiento es una situación grave, una forma más de violar los derechos de los exiliados que ya sufrieron la injusticia del exilio y que se les agrega esta situación nueva e injusta.

Problema que enfrentan los retornados

Cuando Pinochet anunció que se iba a empadronar a los retornados, hubo declaraciones ambiguas; Francisco Cuadra dijo: "este es un punto que se encuentra en estudio y cuando estén afinados los detalles, se dará a conocer como corresponde"; también sorprendido, el Ministro García expresó: "eso lo señaló como una medida, simplemente, en relación con el exilio".

Pensamos que la situación era tan grave que había que asumir una acción pública, una denuncia. Decidimos que una forma de hacer tomar conciencia de las amenazas de Pinochet en contra de la gente que retornaba, era recurrir a la vía del recurso de amparo por algún retornado que se atreviera a firmarlo: porque el problema del temor es real; es comprensible que la gente tenga miedo de recurrir y aparecer públicamente reclamando un derecho. La abogada Nilde Garfías, también retornada, recurrió de amparo para plantear la situación de injusticia que representa esta declaración de Pinochet y para obligar al régimen a precisar en qué consiste esta nueva violación de los derechos de los chilenos retornados.

Preguntas que se hicieron al Ministro del Interior por la vía de este recurso de amparo:

1. Si es efectivo que el régimen está preparando o ejecutando la medida de empadronamiento de los chilenos retornados desde el exilio y, en caso de hacerlo, en qué consistirá dicha medida;
2. Se ha impartido instrucciones a organismos policiales y/o de seguridad para que procedan a tal empadronamiento;
3. Si hay un procedimiento de aplicación del empadronamiento ya establecido y en qué consiste;
4. Qué se entiende, para los efectos del empadronamiento, por chileno retornado y cuál es la fecha de ingreso al país desde la cual se le considera tal;
5. El empadronamiento afecta a las personas de cualquier edad o se ha establecido una edad mínima para que las personas se consideren en la obligación de someterse a él;
6. Los cónyuges y los hijos de nacionalidad extranjera de chilenos retornados están afectos también a la obligación de someterse al empadronamiento;
7. Se ha instalado una oficina que efectúe el empadronamiento y a la cual puedan acudir voluntariamente los comprendidos en la obligación de empadronarse con el objeto de quedar exentos de los riesgos que pueda conllevar una visita domiciliaria de los empadronadores; en caso afirmativo, dónde está ubicada, y cuál es su horario de funcionamiento.

Este recurso de amparo está aún en tramitación; el 9 de octubre, fué puesto en tabla en la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones. La respuesta del Ministro fue: "no hay requerimiento en contra de la abogada Nilde Garfías", por lo cual insistimos ante la Corte para que el Ministro del Interior dé respuesta a las preguntas planteadas al interior del recurso.

Por otra parte, se tiene información de retornados que han sido visitados en sus casas y que denuncian que el empadronamiento se estaría efectuando por personas que se identificaron como "detentives" y que dicen ser enviados por el Ministro del Interior para hacer una serie de preguntas, típicas de un empadronamiento, tales como:

- a) Cuando salió del país y en qué condiciones?
- b) Qué organización lo sacó del país?
- c) Qué hizo fuera del país?

d) Cuando retornó, qué militancia política tiene?

e) A qué se va a dedicar?

....y despidiéndose con un: "disculpenos por haberlo molestado, esperamos que ésta sea la última oportunidad que lo vemos, pero, eso depende de ustedes..."

Hay otros casos (no hay información completa) en que fueron agentes de la C.N.I. los que hicieron las preguntas con a lamamiento, siendo el interrogatorio más o menos el mismo. Los afectados fueron personas retornadas de Cuba; estas están muy atemorizadas.

A título personal, pienso que hay dos maneras de apoyar al régimen: una, es siendo su partidario incondicional, y la otra, es permitiendo que nuestros derechos sean violados sin reclamar, en esa medida estamos colaborando con las injusticias que se están cometiendo con nosotros.

El problema es muy grave y se está preparando un recurso de protección en el que deberían recurrir personas que han sufrido un empadronamiento y personas que tarde o temprano lo van a sufrir; la manera de romper la injusticia, es denunciando públicamente.

Ayer (9 de octubre) hubo una conversación con el embajador Mario Calderón, encargado del régimen para la relación con la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien se le planteó esta situación; se mostró muy sorprendido de estas "visitas" y dijo que debía recurrirse a la justicia para impedir que esto se concretara porque probablemente habían organismos que pudieran estar realizando esta gestión, pero que él no tenía noticias oficiales de que se estuviera gestando este empadronamiento; él mismo recomendaba que se recurriera de protección.

Por todo lo anteriormente expresado, estamos asumiendo estas actitudes de denuncia. Aparte de los recursos judiciales presentados, es necesario que los organismos de retornados y derechos humanos hagan declaraciones públicas.

Otra medida a tomar es recurrir a la Comisión de Derechos Humanos del régimen para plantearle esta situación de evidente injusticia respecto al problema del exilio; para que ellos también tomen cartas porque es una violación más del derecho de las personas. Así se la obliga a actuar para que demuestren si es un "medio del régimen" o, si verdaderamente, le repugnan la violación de los derechos humanos.

Exilio

Este es el caso: en la Sexta edición del listado (15 de julio de 1985) fueron autorizados a ingresar 37 personas nuevas, 15 de las cuales aparecen como prohibidas de ingresar en el Octavo listado; por ellos se presentó un recurso de amparo; de esos 37, 2 son nuevos exiliados, es decir, nunca habían tenido prohibición de ingreso; de los otros 35, informó Investigaciones de Chile, que se habían nacionalizado y los habían incorporado en el listado de "extranjeros indeseables" y los reincorporaron en el Octavo listado para que no se les pasaran por ningún lado; hay, además, casos que hacen pensar que hay gente que no figura ni en uno ni en otro listado y están prohibidas de ingreso. Ahora, imaginen ustedes el

tremendo drama que implica para las personas que fueron autorizadas el 15 de julio de 1985: retiran sus hijos del colegio, renuncian al trabajo y cuando se van a venir, los incorporan nuevamente en el listado de prohibidos; se juega con perversidad en esta materia que ya, de por sí, es perversa.

A las personas que se han nacionalizado, les dan visa y un permiso temporal como extranjeros. Es aconsejable que estas personas mantengan la nacionalidad chilena porque la nacionalización en el país de acogida es por motivos justificados contemplados aún en la Constitución del Régimen. Si conservan el pasaporte chileno, que ingresen con él. Es erróneo que los chilenos que se han nacionalizado en países de acogida, y que conservan su nacionalidad chilena y su pasaporte al día, por razones de "seguridad" ingresen como extranjeros; los tienen varias horas en el aeropuerto interrogándolos. Es también un error el que cometen compatriotas en el extranjero que piensan que nacionalizándose los van a borrar del listado de impedidos de ingreso, en realidad los agregan inmediatamente al listado de "extranjeros indeseables".

El régimen tiene datos de las personas que salieron por procesos o por asilo y están tratando de completar los registros; es más grave aún, tratan de conectar a personas, conocer sus amistades, organismos a que recurre, etc., es lo que se está tratando de hacer con la situación del empadronamiento.

Es necesario que a medida que sucedan los casos, las personas se aproximen a los organismos de Derechos Humanos para dejar constancia, asumir la denuncia y recurrir a quienes pueden detener esta situación.

Los recursos son individuales y se dan por las personas que firman pidiendo protección.

Las personas que temen llamar la atención pensando evitar con su "silencio" un posible empadronamiento, corren más riesgos si se les sorprende o moleste sin que hayan recurrido a los tribunales.

Diferencia entre Recurso de Amparo y Recurso de Protección

El Recurso de Amparo se presenta cuando hay amenaza o perturbación de la libertad personal (recurso de Amparo de abogada Nilda Carfías ante la amenaza de empadronamiento). El Recurso de Protección se interpone cuando otras garantías están amenazadas, por ejemplo la igualdad ante la ley: todos somos iguales ante la ley, pero al empadronarse está creando un sector social de segunda categoría, de "criminales potenciales" que pueden cometer un "delito en futuro"; dice el artículo 19 N° 2: "ni ley ni autoridad alguna podrá establecer diferencias arbitrarias, y aquí se establece, sin ley, una diferencia arbitraria. Además, por la vía del recurso de protección, a nadie se le puede juzgar por comisiones especiales y este empadronamiento es decidido por una comisión especial. Existe también el problema del respeto y protección a la vida pública y privada y a la honra de las personas y sus familias; todas éstas son garantías que se protegen por la vía del recurso de protección, de acuerdo a lo que establece el propio texto constitucional del régimen.

El derecho a
vivir en
mi tierra



Chile
COMITE PRO RETORNO DE EXILIADOS

Este Folcletín se puede transcribir total o parcialmente,
citando la fuente.

COMITE PRO RETORNO DE EXILIADOS
HUERFANOS 1805
SANTIAGO, CHILE